BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 13 de Febrero de 1912

AÑO XX NÚM. 5441

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior—Beneficios de la Ley de Amparo al agente de Policía Mamerto Orcajo

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Vista la nota elevada por la Jefatura de Policía de la Capital, á la que acompaña la solicitud presentada por el agente Mamerto Orcajo, pidiendo se le otorgue los beneficios que acuerda la Ley de Amparo No 4235, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Jefatura de Policía, el agente Orcajo se halla imposibilitado para el desempeño de su empleo por un accidente sufrido en acto del servicio.

Por este fundamento, y de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro en el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase al agente de policía de la Capital, Don Mamerto Orcajo, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2o Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley No 4235.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Oficina de Contabilidad, repónganse los sellos y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Nombramiento de varios empleados del Departamento del Interior

Buenos Aires, Febrero 2 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

1º Nómbrase: Inspector Regional del Paludismo al Dr. Vicente R. Nuñez en reemplazo del Dr. Andrés G. Casarino, cuya renuncia se acepta.

Medico de la 4a Circunscripción del Paludismo en Salta, en comisión, al Dr. Ramón F. Azcárate.

Jefe de la Oficina de Ingeniería Sanitaria, al Ingeniero D. Antonio Restagno, por haber desaparecido las causas que motivaron su renuncia del mismo cargo, que fué aceptada por Decreto de 15 de Diciembre ppdo.

Auxiliar de la Policía de la Capital en reemplazo de D. Pedro Ylaraga y de D. Gabriel Castro, que se jubilaron, á los Oficiales Inspectores José V. Roca y Domingo Noblía; para reemplazar á éstos, á los Escribientes Héctor Iglesias y Salvador Averza y para ocupar las vacantes que estos últimos dejan, á los agentes cadetes Carlos V. Florio y Juan Forad.

Telegrafista de 2a clase en la Policía de la Capital, para reemplazar á D. Félix Ibarra que se jubiló, al de 3a clase D. Juan B. Pacheco; para ocupar el puesto de éste, al de 4a D. Andrés Cacchione y en lugar de este último, al ciudadano D. Eulalio F. Sevilla.

Telegrafista de 4ª clase para reemplazar á D. Manuel Cobas, que falleció, á D. Luís Ramos

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Privilegio de paquete postal á los vapores «Cap Finisterre» y Vandyck»

Buenos Aires, Enero 6 de 1912.

Vistas las precedentes solicitudes y hallándose los vapores «Cap Finisterre» y «Vandyck» en las condiciones establecidas por los Decretos de 25 de Febrero y 17 de Mayo de 1907, atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase patente de privilegio de paquete postal hasta el 1º de Septiembre del corriente año, á los vapores «Cap Finisterre» y «Vandyck» cuyos agentes son los Señores A. M. Delfino y Hno. y T. S. Boadle y Cía., respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa reposición de sello.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires —Decreto sin efecto

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Visto que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires hace presente que no ofrece conveniencia para el Estado, la enajenación del lote de terreno fiscal ubicado en la Calle Azopardo entre Independencia y Chile (Manzana Nº 16 del Puerto), autorizada por Decreto de Noviembre 8 de 1910, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Repartición mencionada, el lote de terreno de que se trata es susceptible de aplicación provechosa por parte del Fisco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de Noviembre 8 de 1910, por el cual se autorizó la venta en remate público de la fracción de terreno referida.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Sres. Elisei y Dimitri—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912

Visto que los ex-empleados de la cuadrilla de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, Sres. Sabino Elisei y Mario Dimitri se presentan solicitando se reconsidere el Decreto de fecha 25 de Enero último, por el que se les separa de sus puestos en virtud de irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones; y no encontrándose atendible las razones expuestas para modificar la resolución recurrida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase la reconsideración solicitada por los recurrentes.

Art. 2º Agréguese á éste, el expediente Nº 263, letra D, año 1912; comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Jubilación de D. Vicente F. Flores

Buenos Aires, Enero 29 de 1912.

Visto este expediente en que D. Vicente F. Flores solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando su tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente reune las condiciones legales para obtener jubilación extraordinaria con el 2.40 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497; y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 % del sueldo ó sea la suma de ciento cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, ($ 105, 60 m/n), á D. Vicente F. Flores, empleado de la Aduana del Rosario.

2º Elevar este expediente á la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha Enero 29 ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cinco pesos con sesenta centavos ($ 105, 60 m/n) moneda nacional, al Guarda 1º de la Aduana del Rosario, D. Vicente F. Flores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Excusación del Sr. Ministro de Hacienda

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor D. Roque Sáenz Peña:

Habiendo patrocinado á la Empresa de Ferrocarril Nordeste Argentino, como abogado, en diversos asuntos, ruego á V. E. quiera tener á bien eximirme de entender en el presente.

Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.

JOSÉ M. ROSA.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Atenta la causal invocada por el Señor Ministro de Hacienda, en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda Dr. José M. Rosa, y desígnase para conocer en este expediente al Señor Ministro de Agricultura.

Art. 2º Pase al citado Ministerio á los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente decreto el Señor Subsecretario de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
ALBERTO B. MARTÍNEZ

James Buchanan y Cía Lda.— Devolución de derecho denegada

Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. James Buchanan y Cía. Lda., pidiendo la devolución de los derechos correspondientes á un cajón wisky, que resultó faltar de la descarga del vapor «Potaro»; atento lo informes producidos, y

Considerando:

Que de lo informado por la Aduana de la Capital, resulta, que con fecha 21 de Noviembre último, concedió la rebaja del bulto á condición de que no hubiesen sido abonados los derechos respectivos.

Que esta condición no pudo cumplirse porque los referidos derechos habían sido pagados con anterioridad (en fecha 6 del mismo mes) quedando, en consecuencia, sin efecto la rebaja,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Colegio Carlos Pellegrini— Devolución de multa de 5 %

Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.

Visto el pedido del Colegio Carlos Pellegrini, sobre libre despacho de varios bultos conteniendo artículos y materiales destinados á la enseñanza, llegados al Puerto por los vapores «Eveshan» y «Salamanca», cuya franquicia, según sus informes, le fué denegada por la Aduana de la Capital, como asimismo la exoneración de la multa impuesta por demora en el retiro de la mercadería; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que, por lo que respecta á los libres despachos, ellos han sido concedidos en su oportunidad, por la Aduana de la Capital, en los expedientes agregados N.s 1924 y 1090—J—de 1911, siendo en consecuencia improcedente, la reconsideración deducida.

Que, en cuanto á la exoneración de la multa que se incurrió por demora en el retiro de los efectos despachados, es equitativa, en atención al destino que tienen los artículos referidos,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Lea y Ameglio. — Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.

Vista la presentación de los Sres Lea y Ameglio, pidiendo reconsideración de la resolución de este Departamento de Diciembre 1º de 1911, denegando el reclamo sobre liquidación de derechos, en el despacho Nº 6220 de la Aduana del Rosario, sobre

una partida de cebada con cáscara; atento los nuevos informes producidos, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizarían la reconsideración solicitada,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Suiza — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres cajones conteniendo conservas y productos alimenticios venidos en el vapor «Formosa» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de los Países Bajos.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (4) cuatro cajones conteniendo artículos de vidrio y cristal, venidos en el vapor «Holandia» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de los Países Bajos.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Suecia — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación (5) cinco cajones conteniendo agua mineral y comestibles, venidos en el vapor «Whinchester» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Suecia.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Suiza — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación (1) una encomienda postal (aviso No 9803) venida en el vapor «Regina Elena» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Internunziatura Apostólica.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 13800) venida en el vapor «Savoia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Internunziatura Apostólica.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Carlos A. Matienzo—Pedido denegado

Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Carlos Alberto Matienzo para que se le autorice á expender sellos en la Capital Federal, calle San Martín Nº 323, y

Considerando:

Que la partida que asigna el Presupuesto para el pago de comisiones por venta de sellos se halla totalmente distribuida;
Que por otra parte, no es necesaria la creación de la sucursal que se propone, puesto que el Poder Ejecutivo piensa utilizar las sucursales de Correo para el expendio de valores.
De acuerdo con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

No acceder á lo pedido.
Pase, á sus efectos, á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Augusto C. Pieres — Pedido de arrendamiento de terrenos, archivado

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Augusto C. Pieres, solicita en arrendamiento dos lotes de terreno en el costado Este del Dique 2 del Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que en Junio 17 de 1910 se le confirió vista al interesado para que manifestara su conformidad ó disconformidad con las condiciones indicadas por la extinguida Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, no habiéndolo efectuado hasta el presente, lo que implica desestimiento de ese pedido,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

JOSÉ M. ROSA.

Taján, Serres y Cía.—Pedido de establecimiento de una cocina, archivada

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Visto este expediente en el cual los Señores Taján, Serres y Cía., solicitan se les permita establecer una cocina económica en el Puerto de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que con fecha 10 de Diciembre de 1910 el Poder Ejecutivo reglamentó el establecimiento de cocinas económicas en el puerto.
Que el presente pedido no encuadra en las condiciones establecidas en el citado decreto,

SE RESUELVE:

No ha lugar y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

S. L. Monteverde — Pedido de libre despacho, archivado

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Sebastián L. Monteverde, pedía reconsideración de la resolución de la Aduana de la Capital por la cual se denegaba la libre introducción de tres bultos conteniendo vitraux y varillas de hierro llegados en el vapor «König Friederich August» en Abril de 1907, y

Considerando:

Que con fecha 29 de Febrero de 1908 se confirió al interesado vista de estas actuaciones con objeto de que presentara antecedentes, no habiéndolo efectuado hasta el presente, lo que implica el desistimiento de su gestión,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Jesús Martínez—Petición archivada

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Visto que el señor Jesús Martínez no ha contestado á la vista que se le confirió para proponer las tarifas del brete de que es concesionario en jurisdicción de la Receptoría de Villa Constitución, lo que importa desestimiento de sus gestiones,

SE RESUELVE:

Archívese, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Alemania.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (4) cuatro cajones marcados B. B. Nos 1025/28 conteniendo vino, venidos en el vapor «Roma» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del señor Ministro de Alemania.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Arzobispado de Buenos Aires.—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Vista la presentación del Arzobispado de Buenos Aires, pidiendo el libre despacho de una partida de siete cajones conteniendo los vitraux con sus armazones de fierro y atributos religiosos para las ojivas de la Iglesia del SSmo. Sacramento, llegados en el vapor «Malta», cuya liberación le fué denegada por la Aduana de la Capital, en razón de no estar autorizada por ley alguna, y

Considerando:

Que según la nota del Arzobispado de Buenos Aires, se trata de objetos destinados exclusivamente al culto,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

A. M. Delfino y Hno.—Alije de inflamables

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. A. M. Delfino y Hno. pidiendo autorización para trasbordar á lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo los explosivos relacionados en la solicitud precedente, llegados en el vapor «Ilmenau», y

Considerando:

Que los explosivos mencionados no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado á causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construido por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el trasbordo á lanchas en la Rada y descarga en el Riachuelo, en el paraje que la Aduana designe, de los explosivos de la referencia, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, á donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Obras Públicas.—Exoneración de multa

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Visto el pedido del Ministerio de Obras Públicas sobre exoneración de la multa de 2 % en que se incurrió por retardo en la documentación de un cajón conteniendo un automóvil de vía para los ferrocarriles del Estado en construcción, consignado á la Dirección General de Ferrocarriles (Manifiesto Nº 224.176); y atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de multa que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

V. Berisso y Compañía.—Permiso para descargar maderas sin hacer uso del guinche denegado.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. V. Berisso y Compañía pidiendo se les permita efectuar la descarga de maderas en el Puerto de La Plata, sin hacer uso del guinche fiscal; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de 26 de Diciembre de 1911, se declaró obligatorio el uso del guinche fiscal en el puerto de La Plata.

Que las causales de conveniencia particular que aducen los interesados, no bastan á justificar la derogación del decreto citado basado en razones de interés general,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de La Plata, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

La Plata Cold Storage Co. Ltd.—Pedido de permiso para efectuar construcciones, denegado.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage Cº Ltd.» pidiendo permiso para construir en el espacio reservado para embarque de animales en pie, una nueva cámara frigorífica; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el Art. 12 del contrato, la empresa se obliga á mantener un terreno para embarque de animales en pie y por el Art. 19 del mismo se dispone que al término de la concesión ese embarcadero con las obras que se efectuarán pasará á propiedad del Gobierno en perfecto estado de conservación.

Que en consecuencia, la autorización que se solicita es perjudicial á los intereses del Fisco,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

Indulto de Ricardo Delmás

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1912.

Exp. D. 136.— Vista la precedente solicitud de indulto, interpuesta por José Ricardo Delmás; y teniendo en cuenta las circunstancias especiales del caso judicial, expuestas en el meditado informe del Sr. Camarista de feria en lo Criminal y Correccional, del que resulta:

Que acusado el recurrente de una defraudación á la casa comercial de que era empleado, entregó espontáneamente para resarcir el daño, todo su patrimonio, superior al monto de la defraudación cometida.

Que el proceso ha demorado, hasta su fallo definitivo, dos años y nueve meses, durante los cuales la privación de libertad del recurrente ha tenido el carácter de prisión preventiva, computable á los efectos de la extinción de la condena, en la forma determinada por el Art. 49 del Cód. Penal.

Que en virtud de esta circunstancia, ajena á la voluntad del preso, aducida como causal favorable á su situación por las demás peculiaridades de su caso, la privación de su libertad, hecha efectiva el 16 de Abril de 1909, debe prolongarse por un plazo mayor que el de tres años fijado por el Tribunal á la pena de penitenciaría que impuso al reo;

Por las razones precedentes y, sin perjuicio de tomar nota de las observaciones del Sr. Camarista de feria sobre el recargo de tareas del Tribunal de que forma parte, invocadas para explicar las demoras que pueden sufrir los procesos criminales,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, Inc. 6º de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Art. 1º Concédese indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena á José Ricardo Delmás.

Art. 2º Líbrase la orden correspondiente para la inmediata libertad del agraciado; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«Bodegas Franco Argentinas» —Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1912

Exp. B. 10.—Visto este expediente, habiéndose constituído la Sociedad peticionante con sujeción á los requisitos establecidos en el Art. 318 del Código de Comercio y demás disposiciones reglamentarias; y de acuerdo con el informe que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad «Bodegas Franco Argentinas» para funcionar en el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en el Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos determinados por el Decreto de 17 de Noviembre de 1908, y apruébanse sus Estatutos corrientes de fojas una (1) á seis (6) con las modificaciones contenidas en el escrito de fojas catorce (14).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y, á sus efectos, vuelva á la Inspección General de Justicia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Plan de estudios para el curso de peritos mercantiles en las Escuelas de Comercio

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1912.

Considerando:

Que el tiempo transcurrido desde que se hallan en vigencia los planes de estudios de las Escuelas de Comercio, ha demostrado la necesidad de introducir en ellos diversas modificaciones para dar mayor eficacia á la enseñanza que les concierne;

Que este propósito se puede alcanzar sin cambios fundamentales en dichos planes de estudios, con la ampliación y más adecuada distribución de las materias, teniendo en cuenta las carreras para las cuales los alumnos desean prepararse;

Que las reformas de que se trata son principalmente requeridas en los cursos para peritos mercantiles y para contadores públicos, por la importancia cada día mayor que ambas profesiones adquieren en el país, y subsidiariamente en el curso para dependientes idóneos de comercio y tenedores de libros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El curso para peritos mercantiles, en las Escuelas de Comercio, durará cinco años, y su enseñanza daráse con arreglo al siguiente plan de estudios:

PRIMER AÑO

Aritmética—Números enteros; Fracciones decimales y comunes; sistema métrico decimal; aplicaciones prácticas—Cinco horas semanales.

Castellano—Lectura comentada; principios de gramática; composición—Cinco horas íd.

Geografía general— Geografía física y política del globo; ejercicios cartográficos—Tres horas íd.

Historia Historia de los pueblos del Oriente y de Grecia, principalmente del punto de vista comercial—Tres horas íd.

Escritura—Letra cursiva comercial—Tres horas íd.

Inglés ó Francés Ejercicios para la adquisición de vocabularios y pronunciación; lectura y traducción de trozos fáciles—Cinco horas íd.

SEGUNDO AÑO

Aritmética—Potencias y raíces; proporciones; aplicaciones prácticas—Cinco horas semanales.

Castellano - Lectura comentada; gramática, ejercicios de composición; correspondencia comercial— Cinco horas id.

Geografía— Geografía física, política y económica de los países americanos—Tres horas id.

Historia—Historia de Roma y de la Edad Media, principalmente del punto de vista comercial—Tres horas id.

Escritura y Caligrafía— Letra cursiva comercial; letra redonda y gótica— Tres horas id.

Inglés ó Francés—Ejercicios para la adquisición de vocabulario y pronunciación, gramática; lectura y traducción de trozos fáciles—Cinco horas id.

TERCER AÑO

Aritmética— Cálculos mercantiles— Tres horas semanales.

Geometría plana y Dibujo lineal— Aplicaciones prácticas - Tres horas id.

Castellano—Lectura comentada; gramática, composición, correspondencia comercial —Tres horas id.

Historia— Historia moderna y Argentina (primera parte), principalmente del punto de vista comercial—Dos horas id.

Geografía - Geografía física, política y económica de los países de Europa, Asia, Africa y Oceanía con los que la República tiene relaciones comerciales; ejercicios cartográficos—Tres horas id.

Contabilidad—Comercio interior; práctica mercantil en el Escritorio Modelo—Seis horas id.

Ciencias Naturales— Elementos de química, botánica y zoología—Cuatro horas id.

Escritura mecánica—Práctica de la misma —Dos horas id.

Inglés ó Francés—Conversación; gramática; lectura y traducción; correspondencia comercial—Cuatro horas id.

CUARTO AÑO

Algebra - Cálculos de cantidades enteras y fraccionarias; potencias y raíces, ecuaciones de primero y segundo grado, aplicaciones—Tres horas semanales.

Geometría del espacio y Dibujo lineal— Aplicaciones prácticas—Tres horas id.

Castellano—Estudios de algunas obras maestras de la literatura castellana, elegidos entre los modelos de los respectivos géneros; composición; elocución—Dos horas id.

Geografía—Geografía física, política y económica de la República Argentina; cuadros estadísticos; ejercicios cartográficos—Dos horas id.

Historia — Historia contemporánea y Argentina (segunda parte), principalmente del punto de vista comercial - Dos horas id.

Contabilidad—Comercio exterior; práctica mercantil en el Escritorio Modelo—Seis horas id.

Productos mercantiles—Estudio de los productos minerales y animales — Dos horas id.

Ciencias naturales—Química aplicada; trabajos prácticos en el laboratorio; elementos de física—Cuatro horas id.

Estenografía y escritura mecánica—Práctica de ambas—Dos horas id.

Inglés ó Francés—Ejercicios de conversación; lectura y traducción; gramática; correspondencia comercial—Cuatro horas id.

QUINTO AÑO

Algebra—Progresiones; logaritmos; intereses compuestos; anualidades; amortizaciones; seguros; rentas vitalicias; aplicaciones—Tres horas semanales.

Castellano — Estudio de algunas de las obras maestras de la literatura castellana é hispano americana; composición; elocución Dos horas id.

Contabilidad — Contabilidad bancaria, industrial y rural; práctica mercantil en el Escritorio Modelo—Seis horas id.

Productos mercantiles—Estudio de los productos vegetales—Dos horas id.

Ciencias Naturales—Química aplicada; análisis de muestras en el laboratorio; física industrial—Cuatro horas id.

Derecho comercial y legislación fiscal—Elementos de uno y otra—Tres horas id.

Economía política—Elementos—Dos horas id.

Instrucción Cívica—Estudio elemental de la Constitución Argentina—Dos horas id.

Estenografía Ejercicios prácticos — Dos horas id.

Inglés ó Francés—Ejercicios de conversación; lectura y traducción; gramática; correspondencia comercial—Cuatro horas id.

Art. 2º Para la admisión en el curso de peritos mercantiles se requiere la edad de trece años y certificado de sexto grado de las escuelas comunes. En defecto de éste, examen de ingreso comprensivo, en lo substancial, de las materias constitutivas del ciclo primario graduado.

Art. 3º A los alumnos que hubiesen cursado y aprobado todas las materias enumeradas en el Art. 1º se les expedirá por la Dirección de la Escuela diploma de peritos mercantiles, con el Visto Bueno del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 4º Las alumnas de las Escuelas Comerciales de Mujeres podrán estudiar materias sueltas de las comprendidas en el curso de peritos mercantiles, con las siguientes condiciones: cuando esas materias requieran conocimiento previo de otra, deberán acreditar que la han estudiado; y si tal estudio durase más de un año, comprobarán que estudiaron la parte correspondiente al año anterior á aquél en que pretendan incorporarse. La Dirección expedirá á dichas alumnas certificados de los ramos sueltos que hubiesen cursado y aprobado.

Art. 5º El curso para dependientes idóneos de comercio y tenedores de libros, que será nocturno, durará cuatro años y su enseñanza se adaptará al siguiente plan de estudios:

PRIMER AÑO

Castellano— Lectura comentada; principios de gramática; ejercicios de composición—Tres horas semanales.

Aritmética práctica — Números enteros; fracciones comunes y decimales; sistema métrico decimal; aplicaciones prácticas—Tres horas id.

Geografía general—El globo terrestre; República Argentina; producciones, orografía, hidrografía, industrias, comercio—Dos horas id.

Historia Argentina—Epoca colonial; independencia; período constitucional; estado actual—Dos horas id.

Práctica mercantil—Redacción de documentos comerciales; uso de copiador de cartas; cálculos mercantiles; compra y venta al por mayor y al por menor—Tres horas id.

Escritura—Letra cursiva comercial; su aplicación en cartas; recibos y diversos documentos comerciales—Dos horas id.

SEGUNDO AÑO

Castellano—Lectura comentada, gramática; composición—Tres horas semanales.

Aritmética—Potencia y raíces; razones y proporciones; ejercicios prácticos y problemas varios—Tres horas id.

Geografía comercial—Principales países americanos con los cuales tenemos relaciones comerciales—Dos horas id.

Práctica mercantil y teneduría de libros—Comercio interno; apertura y desarrollo de una contabilidad sencilla á papel, con la documentación correspondiente; balances de comprobación y de saldos - Tres horas id.

Escritura - Letra cursiva caligráfica; letra redonda y bastardilla Dos horas id.

Estenografía y escritura mecánica—Dos horas id.

TERCER AÑO

Aritmética comercial—Regla de tres; interés; descuento; operaciones de cambio; conversión; problemas—Tres horas semanales.

Castellano —Correspondencia comercial; gramática; lectura comentada; ejercicios de composición—Tres horas id.

Geografía comercial—Principales países europeos con los cuales tenemos relaciones comerciales; países de Africa, Asia y Oceanía—Dos horas id.

Práctica mercantil y teneduría de libros— Comercio exterior, contabilidad á papel y oro ligada con las operaciones estudiadas en la práctica de escritorio -Tres horas id.

Caligrafía—Letra cursiva, vertical y gótica—Dos horas id.

Estenografía y escritura mecánica—Dos horas id.

CUARTO AÑO

Aritmética y nociones de álgebra - Progresiones; logaritmos; interés compuesto; problemas varios—Tres horas semanales.

Castellano y correspondencia comercial—Estudio del vocabulario comercial, lectura comentada; reducción; sintaxis—Tres horas id.

Contabilidad y práctica mercantil —Organización y desarrollo de la contabilidad de establecimientos industriales y bancarios, con los libros y documentación correspondientes—Cuatro horas id.

Derecho comercial—Elementos—Tres horas id.

Instrucción cívica—Conocimiento de la Constitución Nacional—Dos horas id.

Art. 6º Para la admisión en el curso de dependientes idóneos de comercio y tenedores de libros, se requiere haber cumplido catorce años de edad y las demás condiciones exigidas para el ingreso en el curso de peritos mercantiles.

Art. 7º A los alumnos que cursaren y aprobaren todas las materias comprendidas en los tres primeros años, se les expedirá por la Dirección, diploma de dependientes idóneos de comercio, con el Vº Bº del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 8º A los que cursaren y aprobaren las materias correspondientes á los cuatro años, se les otorgará, con las mismas formalidades, diploma de tenedores de libros.

Art. 9º En las escuelas elementales de comercio se dictarán cursos libres de Inglés y Francés.

Art. 10. El curso para contadores públicos se dictará en las Escuelas Superiores de Comercio, durará tres años y su enseñanza ajustaráse al siguiente plan de estudios:

PRIMER AÑO

Matemática financiera—Ampliación de lo estudiado en el curso para peritos mercantiles—Tres horas semanales.

Castellano y Literatura—Composición de monografías literarias; conferencias y debates sobre temas dados por la Dirección—Dos horas id.

Derecho civil—Elementos—Tres horas id.

Banco Modelo—Contabilidad de grandes sociedades anónimas; organización de empresas comerciales é industriales—Tres horas id.

Inglés—Traducción y conversación—Tres horas id.

SEGUNDO AÑO

Matemática financiera—Amortización; rentas; empréstitos; anualidades; seguros.— Tres horas semanales.

Castellano y Literatura—Composición de monografías; conferencias y debates sobre temas dados por la Dirección—Dos horas id.

Derecho comercial—Elementos—Tres horas id.

Economía política—Principios generales, vías de transporte; crisis económicas; bolsas; mercados monetarios—Dos horas id.

Banco Modelo—Bancos de depósitos y descuentos; bancos de crédito real; bancos populares; práctica bancaria—Dos horas id.

Inglés—Conferencias y debates sobre temas comerciales; monografías en este idioma—Tres horas íd.

TERCERO AÑO

Legislación fiscal y aduanera—Ley de Contabilidad; warrantes; patentes y marcas de fábrica; impuestos internos—Dos horas semanales.

Castellano—Informes periciales; escritos y orales, sobre casos forenses—Dos horas íd.

Contabilidad administrativa—Contabilidad del Presupuesto; fiscal; de las reparticiones públicas; de compañías de transporte—Dos horas íd.

Finanzas—Rentas y gastos públicos; empréstitos; deuda pública, diversas formas de la misma—Tres horas íd.

Contabilidad judicial—Compulsas; averías; testamentarías; quiebras—Tres horas íd.

Inglés—Conferencias y debates sobre asuntos económicos y financieros; monografías escritas en este idioma—Tres horas íd.

Art. 11. Para el ingreso en el curso de contadores públicos se necesita el diploma de perito mercantil ó, en su defecto, examen general de todas las materias requeridas para su obtención.

Art. 12. Los diplomas de contadores públicos serán otorgados por la Dirección de la Escuela respectiva, con el V° B° del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 13. Los contadores diplomados por institutos provinciales deberán revalidar su diploma mediante examen en alguna Escuela Superior de la Nación, para poder ejercer la profesión en los Tribunales de la misma.

Art. 14. En dichas escuelas podrán también rendir examen, en las épocas reglamentarias, los que sin ser estudiantes regulares aspiran al diploma de contador, traductor, taquígrafo y calígrafo público.

Art. 15. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Acumulación de pensión á favor de la Sta. S. Amaya

Buenos Aires, Enero 25 de 1912.

Visto el presente expediente y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acumúlese á favor de la pensionista militar Sta. Sylvia Amaya, la parte de pensión que percibía su hermana Isabel Amaya, por haber ésta contraído matrimonio en fecha 29 de Noviembre de 1911, debiendo en consecuencia liquidársele la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Aplicación de un cargo

Buenos Aires, Enero 23 de 1912.

Visto el presente expediente iniciado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicitando el abono de la suma de setecientos veinticinco pesos ($ 725 m/n) moneda nacional, importe de los timbres postales suministrados al Departamento de Guerra en los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° La Contaduría General de la Nación procederá á formular el descargo correspondiente á la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la cantidad de setecientos veinticinco pesos ($ 725 m/n) moneda nacional, importe de los timbres postales suministrados al Ministerio de Guerra por los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo., debiendo imputarse dicha suma al Acuerdo del 31 de Enero de 1911.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramientos diversos

Buenos Aires, Febrero 2 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase: Escribiente del Distrito Militar N° 33 (Rosario) al Sargento retirado D. Francisco S. Avalos en reemplazo de D. Severo Gianola, que fué nombrado hasta tanto se presentara un ex clase solicitando el puesto.

Escribiente del Distrito Militar N° 56 (Monteros) al ex Sargento D. Martín M. Gómez.

Escribiente del Distrito Militar N° 59 (Villa San Martín) al ciudadano D. Rómulo Suárez, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias y en reemplazo del ex Sargento Santiago de Haart, á quién se deja cesante por no haberse presentado á desempeñar el cargo.

Carpintero del Colegio Militar al profesional D. Faustino Pérez, con antigüedad del 1° de Enero ppdo..

Exonérase al Escribiente del Distrito Militar N° 37 (Rafaela), D. Pedro Díaz.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Pases

Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.

Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á prestar sus servicios al R. 10, el Capitán D. Carlos M. Giani, del Distrito Militar N° 52 (Luján de Cuyo) y á este Distrito, como Auxiliar, el Teniente D. Mario Jones, procedente de la Plana Mayor Activa.

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.

VÉLEZ.

Pases

Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.

Vista la precedente solicitud y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á prestar sus servicios como Ayudante del Sr. Director de Tiro y Gimnasia, el Capitán D. Adolfo Fernández, procedente del R. 17.

2° Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.

VÉLEZ.

Permutas

Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Permútase en sus destinos al Teniente 1° D. Alfredo Zavaleta Garriego, del G. 5 y Teniente D. Lautaro Montenegro, del G. 2.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.

VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Retiro de Francisco F. Aguirre

Buenos Aires, Febrero 1° de 1912.

Visto el presente expediente, de cuyas constancias resulta que el conscripto *(clase 90)* 1299 Francisco Felipe Aguirre, se halla comprendido en las disposiciones del Art. 16, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N° 4856; y teniendo en cuenta para regular el monto de la pensión de retiro, los precedentes sentados en casos análogos,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro por inutilización, al conscripto *(clase 90)* 1299 Francisco Felipe Aguirre, con la pensión del cien por ciento (100 %) del sueldo de marinero voluntario, de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 6 y 12, título III de la citada ley.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Baja de un Pilotín

Buenos Aires, Febrero 1° de 1912.

Vista la presente solicitud del Pilotín Trifón J. Zaputovich pidiendo se le conceda la baja del servicio de la Armada,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la baja del servicio de la Armada al Pilotín Trifón J. Zaputovich.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Diversos nombramientos, renuncias, etc.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse: Subprefecto de 2a clase de Formosa al Subprefecto de 3a clase de Esquina, D. Dámaso Correa; para reemplazarle, al de igual categoría de Goya Don Raul Herrera Oliver; para ocupar la vacante de éste, al Ayudante de 1a de Villa Constitución D. Milciades Virasoro Gauna y para reemplazar á este último, al Ayudante de 2a clase de San Nicolás, D. Roberto P. Grovetto. Ayudante 1° de Paso de los Libres, al Auxiliar de la Ayudantía de Ushuaia, D. Alfredo Bragentte en reemplazo de D. Juan Fontana Vedoya, á quién se destituye. Acéptase la renuncia presentada por el Dibujante de 1a clase de la Dirección General de Electricidad, D. Eduardo O' Connor. Concédese licencia con goce de la mitad del sueldo, que por razones de salud solicita D. José Ma. Mañé, Auxiliar de 2a clase de la Dirección de Hidrografía, Faros y Balizas. Exonérase al En-

cargado del Depósito de Carbón del Gran Dock de La Plata, D. Francisco Daris.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Lucas Kuruchsti concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de las fracciones C.C'. de la chacra Nº 178, ensanche Nordeste de la Colonia «Apóstoles» en el Territorio de Misiones, acordada á D. Lucas Kuruchsti, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley 4167 que rige su adjudicación;

Que es asimismo conveniente reservar esas fraciones como también las A B.D.de de la misma chacra, con destino á la provisión de los colonos de la madera necesaria para las construcciones que efectúen y atento lo informado por la Dirección General de tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las fracciones C.C'. de la chacra Nº 178, ensanche Nordeste de la colonia «Apóstoles» en el Territorio de Misiones acordada á don Lucas Kuruchshi.

Art. 2º Resérvanse, con fines de utilidad pública las fracciones A.B.C.D. de la chacra Nº 178 de que se trata y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de Tierras Reservadas».

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacioual.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Eugenia F. de Montes concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar D, manzana 64 del pueblo «Río Gallegos» en el Territorio de Santa Cruz acordada á Da. Eugenia F. de Montes, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876 que rige su adjudicación

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjese sin efecto la concesión del solar D, manzana 64 del pueblo «Río Gallegos» en el Territorio de Santa Cruz, acordada á Da. Eugenia F. de Montes, cuyo solar queda ofrecido por el término de noventa días á contar desde la fecha y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Julio Vera.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Julio Vera, concesionario del lote pastoril Nº 57, de la colonia «Sarmiento», en el Territorio del Chubut, no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de 2 de Octubre de 1884 que rige su concesión, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto la misma;

Que también corresponde desestimar el pedido de reconsideración que formula don Eugenio Bertinat, del decreto de fecha 20 de Enero de 1908 que declaró caduca la concesión del lote de la referencia, por cuanto su pedido no se funda en ningún error de hecho, única circunstancia que de acuerdo con el decreto de 27 de Marzo de 1901, permite modificar las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo; y atento lo informado por la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote pastoril Nº 57, de la Colonia «Sarmiento», en el Territorio del Cubut, acordada á don Julio Vera, por decreto de fecha 21 de Marzo de 1908, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días.

Art. 2º No ha lugar á la reconsideración solicitada por D. Eugenio Bertinat, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ireneo Irala.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente;

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la chacra Nº 49 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, acordada á D. Ireneo Irala, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley 4167 que rigue esa concesión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la chacra Nº 49 de la Colonia San Javier en el Territorio de Misiones, acordada á D. Ireneo Irala, cuya chacra queda ofrecida por el término de noventa días á contar desde la fecha, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Leopoldo Leffeuillade.—Concesión sin efecto

Buenos Aires Enero 30 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente;

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar A. manzana Nº 53 del Pueblo «General Acha», en el Territorio de la Pampa, acordada á D. Leopoldo Leffeuillade, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley 4167 que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar A, manzana Nº 53 del Pueblo «General Acha», en el Territorio de la Pampa acordada á D. Leopoldo Leffeuillade, cuyo solar queda ofrecido por el término de noventa días á contar desde la fecha, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Antonio Martí — Concesion sin efecto

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente;

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la chacra Nº 16 de la colonia «Butaló» en el Territorio de la Pampa, acordada á D. Antonio Martí, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167 que rige su adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la chacra Nº 16 de la colonia «Butaló» en el Territorio de la Pampa, acordada á don Antonio Martí, cuya chacra queda ofrecida por el término de noventa días á contar desde la fecha, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Silvano Tello —Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente;

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar letra H de la manzana Nº 8 bis, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordada á don Silvano Tello, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige en esa concesión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar letra H de la manzana Nº 8 bis, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Silvano Tello, cuyo solar queda ofrecido por el término de noventa días á contar desde la fecha; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Gerónima de Sotelo—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente en el que Da. Gerónima de Sotelo, solicita título de propiedad del solar D, manzana Nº 10, del pueblo «Puerto Bermejo», en el Territorio del Chaco, del cual es concesionaria de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada Ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á Da. Gerónima de Sotelo, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del Solar D, manzana N° 10, del pueblo «Puerto Bermejo», en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sebastián Suárez — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente en que D. Sebastián Suárez, solicita título de propiedad del lote N° 6, Sección VIII, de la Colonia «Choele Choel», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada Ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Sebastián Suárez de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote N° 6, Sección VIII, de la Colonia «Choele Choel», en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Fermino García—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Fermino García, solicita título de propiedad de la fracción A, del lote 128, de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada Ley, estando además satisfecho el total de su precio; atento lo dispuesto en el decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Fermino García, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción A, del lote 128, de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Antonio Gómez—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Antonio Gómez, solicita título de propiedad de la quinta N° 89, de «Canals», en la provincia de Córdoba, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Antonio Gómez, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta N° 89, de «Canals», en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Miguel Petrow—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Miguel Petrow, solicita título de propiedad de las fracciones A, D, del lote N° 212 y B, del lote N° 213, del Ensanche Sud de la colonia «Apóstoles», en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1° Acuérdase á D. Miguel Petrow, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, D, del lote N° 212 y B, del lote N° 213, del Ensanche Sud de la colonia «Apóstoles», en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Nicolás Labaczuk — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Nicolás Labaczuk, solicita título de propiedad de la fracción C, del lote N° 7, de la colonia Apóstoles y fracción B, del lote número 169, del ensanche Noreste de la misma colonia, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Nicolás Labaczuk, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción C, del lote N° 7 de la colonia Apóstoles y la fracción B del lote N° 169 del ensanche Noreste de la misma colonia, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Felipe H. Maggiolo — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Felipe H. Maggiolo, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra A del lote N° 6, fracción D, Sección XXIII del Territorio de la Pampa, de la que fué comprador de acuerdo con la Ley 4167, y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate efectuado el 14 de Octubre del citado año, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declaránse cumplidas poo don Felipe H. Maggiolo, las obligaciones de población é introdución de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio de la Pampa.

Art. 2° Acuérdase á D. Felipe H. Maggiolo, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra A del lote N° 6, fracción D, Sección XXIII del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Juan B. Passeggi—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Juan B. Passeggi, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 12 y 13, sección VI, de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del

Río Negro, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Juan B. Passeggi de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 12 y 13, sección VI, de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Ernesto Bellocchi — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Ernesto Bellocchi solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 71, del ensanche del pueblo «Pringles», en el Territorio de Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Ernesto Bellocchi, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 71 del ensanche del pueblo «Pringles», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Bartolomé Doroteo — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Doroteo Bartolomé solicita título de propiedad del lote Nº 10, sección VIII, de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Doroteo Bartolomé, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 10, sección VIII, de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Luis Correa Castillo — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Luis Correa Castillo, solicita título de propiedad de la fracción Oeste, del solar letra D, de la manzana Nº 89, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha compro-
Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Luis Correa Castillo, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción Oeste, del solar letra D, de la manzana Nº 89, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Jacinto Fernández — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Jacinto Fernández solicita título de propiedad del solar D, fracción Este, manzana Nº 104, del pueblo «General Acha», en el Territorio de La Pampa, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Jacinto Fernández, de conforimdad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, fracción Este, manzana Nº 104, del pueblo «General Acha», en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Giacomo Mattivi — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Giacomo Mattivi solicita título de propiedad de la fraccion A1, del lote Nº 172, de la colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Giacomo Mattivi, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fraccion A1, del lote Nº 172 de la colonia Bompland, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Aniceto Ripa — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Aniceto Ripa solicita título de propiedad de la quinta Nº 70, del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, pues vive en el pueblo de la citada colonia.

Que habiendo cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley y abonado el importe total del precio de la tierra, corresponde acordar al recurrente el título de propiedad que solicita; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Aniceto Ripa, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 70 del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Teodoro Nazarck — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Teodoro Nazarck solicita título de propiedad de las fracciones A, D, del lote Nº 19, de la colonia San José en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Teodoro Nazarck, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, D, del lote 19 de la colonia San José, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Gervasio Gari — Mensura

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Gervasio Gari presenta la diligencia de mensura practicada por el Ingeniero Enrique Manzanares, de las dos mil quinientas hectáreas, que le fueron adjudicadas en venta directa, por Decreto de fecha 30 de Junio de 1903, en parte del lote Nº 14, fracción A, sección XXV, del Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Enrique Manzanares, de las dos mil quinientas hectáreas adjudicadas en venta directa á D. Gervasio Gari, en parte del lote 14, fracción A, sección XXV, del Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Isidoro Rottoli—Título y plazo para cumplir obligaciones

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Isidoro Rottoli solicita título de propiedad de las fracciones A, del lote 36; D, del 35; y C, D, del 37, todas de la colonia «San José», en el Territorio de Misiones de que es concesionario, por la primera, de acuerdo con la Ley 4167, y por las restantes, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la fracción A, del lote 36, y en la D del 35, el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la Ley 4167, respecto de la primera de esas fracciones, y en la segunda satisfecho las que prescribe la Ley de 19 de Octubre de 1876.

Que, en cuanto á las fracciones C, D, del lote 37, la inspección citada, ha constatado que en esa tierra se ha cumplido parcialmente las obligaciones contraídas, pues, no ha cultivado la tercera parte de dichas fracciones, por lo que corresponde no hacer lugar por ahora al pedido de título de propiedad solicitado; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Isidoro Rottoli, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción A, del lote 36, y con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el de la fracción D, del lote 35, ambas de la colonia San José, en el Territorio de Misiones, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias formular esos títulos, los que elevará para su firma.

Art. 2º No há lugar por ahora, al pedido de título de propiedad solicitado por el recurrente, por las fracciones C, D, del lote 37; y vuelva este expediente á la citada Repartición, para que fije al concesionario un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá dar cumplimiento en las fracciones de que se trata, á todas las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, y agregue la constancia de haber sido diligenciada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Warren B. Woodman—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Warren B. Woodman solicita título de propiedad del lote Nº 28, letras B, C, sección A, de la colonia «Yeruá», en la Provincia de Entre Ríos, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Warren B. Woodman de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 28, letras B, C, sección A, de la colonia «Yeruá», en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Valentina Talavera—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que doña Valentina Talavera, solicita título de propiedad de la fracción A, del lote 33, de la colonia San José, en el Territorio de Misiones, de que es concesionaria, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª. Valentina Talavera, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción A, del lote 33 de la colonia San José, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Marciano Claro—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Marciano Claro, solicita título de propiedad de los solares C, D, manzana Nº 71, del pueblo «San José», en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Marciano Claro, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C, D, manzana Nº 71, del pueblo «San José», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Silvestre Kaszalaba—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Silvestre Kaszalaba solicita título de propiedad de las fracciones A, C y D, del lote Nº 39, de la colonia «Azara», en el Territorio de Misiones, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Silvestre Kaszalaba, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, C y D, del lote Nº 39, de la colonia

«Azara», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

J. González Iribe.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. J. González Iribe, solicita título de propiedad del solar H, manzana Nº 18, del pueblo «San Antonio Oeste,» en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. J. González Iribe, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar H, manzana Nº 18, del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Benigna Olmedo.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que doña Benigna Olmedo, solicita título de propiedad de los solares A, B, C, manzana Nº 92, del pueblo «Santa Ana», en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionaria, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª. Benigna Olmedo, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, C, manzana Nº 92, del pueblo «Santa Ana», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Juan Panczek.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Juan Panczek solicita título de propiedad de las fracciones C, D, del lote 45, y B, del lote 47, todas de la colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Juan Panczek, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones C, D, del lote 45, y B, del lote 47, de la colonia Azara, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Reserva en la colonia «Apóstoles»

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que en las ruinas del pueblo Jesuítico, su antigua plaza y el naranjal, se encuentran ubicados en los solares A y B, de la manzana 13, B y C, de la manzana 15, B y C de la manzana 14, C y D de la manzana 48, y A y B de la manzana 71, todos de la colonia «Apóstoles», en el Territorio de Misiones, por lo que conviene rectificar el Decreto de fecha 31 de Marzo de 1903, que reservó las manzanas 78, 79, 80 y 81 de la citada colonia, en la inteligencia de que aquellas ruinas se hallaban en las manzanas expresadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvanse, con fines de utilidad pública, los solares A y B de la manzana 13, B y C de la manzana 14, B y C de la manzana 15, C y D de la manzana 48, y A y B de la manzana 71, todas de la colonia «Apóstoles», en el Territorio de Misiones, quedando así modificado el Decreto de fecha 31 de Marzo de 1903, que reservó las manzanas 78, 79, 80 y 81 de la mismo colonia y territorio.

Art. 2º La Dirección General de Tierras y Colonias procederá á ofrecer á la apropiación privada, de acuerdo con las disposiciones en vigor, y por el término de noventa días, las citadas manzanas 78, 79, 80 y 81 de la colonia «Apóstoles», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la citada Repartición, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Reserva de un lote con fines de utilidad pública en el Chubut

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde reservar con fines de utilidad pública el lote Nº 7, letra C, fracción A, Sección BIII del Territorio del Chubut, en razón de hallarse ubicado sobre el camino de Trelew á la cordillera y contener una aguada permanente para los viajeros y haciendas así como también por la calidad de los pastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase con fines de utilidad pública el lote Nº 7, letra C, fracción A, Sección BIII, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de Tierras Reservadas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Constancia Zucas.—Reserva de una hectárea de tierra

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Visto este expediente, en el que Dª. Constancia Zucas solicita se reserve con destino á la construcción de un Asilo, Colegio y Capilla una hectárea de tierra designada con el Nº 26 bis situada al Norte de la Nº 26 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta los propósitos que inspiran dicha solicitud, no existe inconveniente en reservar la tierra de que se trata; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase, con destino á la construcción de un Asilo, Colegio y Capilla, una hectárea de tierra designada con el Nº 26 bis, situada al Norte de la Nº 26 del pueblo Comodoro Rivadavia; en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos, y para que practique las anotaciones correspondientes, en el «Registro de Tierras Reservadas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Bautista Maucci.—Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Bautista Maucci, arrendatario de los lotes 27, 29 y 30, sección A, zona Andina del Territorio del Neuquen, con una superficie de seis mil seiscientas hectáreas, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescriben la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rigen su concesión, habiendo incurrido, en consecuencia, en la sanción establecida en el Art. 47 del decreto reglamentario recordado y Art. 13 de su respectivo contrato,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas, el arrendamiento acordado á D. Bautista Maucci, por Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1909, de los lotes Nos. 27, 29 y 30, sección A, zona Andina del Territorio del Neuquen, con una superficie de seis mil seiscientas hectáreas, cuyos lotes quedan ofrecidos por el tér-

mino de noventa días, á contar desde la fecha; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Palmiro Milani.—Venta sin efecto

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Palmiro Milani, comprador en el remate verificado en Octubre de 1907, de la letra C, del lote Nº 5, fracción C, sección XIX, del Territorio de La Pampa, con una superficie de 2.500 hectáreas, no ha abonado á su vencimiento, la 1ª, 2ª, 3ª y 4ª letras que firmó como parte del precio de esas tierras y por otra parte una reciente inspección ha comprobado que el señor Milani no ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales que pescriben la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rige su venta.

Que por lo tanto ha incurrido en la sanción establecida en el Art. 10 de la citada ley y Art. 60 del decreto reglamentario mencionado; y atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdidas de las cuotas obladas, la venta acordada á D. Palmiro Milani, en la letra C, del lote Nº 5, fracción C, sección XIX, del Territorio de La Pampa, con una superficie de dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Palmiro Milani.—Venta sin efecto

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Palmiro Milani, comprador en el remate verificado en Octubre de 1907, de la letra F, del lote Nº 19, fracción D, sección XVIII, del Territorio de La Pampa con una superficie de 1.250 hectáreas, no ha abonado á su vencimiento la 1ª, 2ª, 3ª y 4ª letras que firmó como parte del precio de esas tierras y por otra parte una reciente inspección ha comprobado que el señor Milani no ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales que pescriben la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rige su venta.

Que por lo tanto ha incurrido en la sanción establecida en el Art. 10 de la citada ley y Art. 60 del decreto reglamentario mencionado; y atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdidas de las cuotas obladas, la venta acordada á D. Palmiro Milani, en la letra F, del lote Nº 19, fracción D, sección XVIII, del Territorio de La Pampa, con una superficie de un mil doscientas cincuenta hectáreas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Florentino Martínez y Alejandro Fernández.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la colonia «El Dorado», en la Provincia de Córdoba, acordada á los Sres. Florentino Martínez y Alejandro Fernández, de las chacras 9 y 10, de la colonia, respectivamente, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra, no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las chacras 9 y 10, de la colonia «El Dorado», en la Provincia de Córdoba, acordada á los Sres. Florentino Martínez y Alejandro Fernández, respectivamente, cuyas chacras quedan ofrecidas por el término de noventa días, á contar desde la fecha; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

José Solís.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Enero 30 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote Nº 8 de la colonia «General Roca», en el Territorio del Río Negro, acordada á D. José Solís, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige su concesión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 8 de la colonia «General Roca», en el Territorio del Río Negro, acordada á D. José Solís, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días, á contar desde la fecha; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Miguel E Vidal y Germán Vidal.— Pago de letras

Buenos Aires, Enero 29 de 1912.

Visto este expediente, en el que los señores: Miguel E. Vidal y Germán Vidal, concesionarios de los lotes 201 y 193, respectivamente, de la colonia Pastoril, del Territorio del Chaco, solicitan se les admita abonar la primera y segunda letra que firmaron por el precio de esas tierras vencidas en Octubre 30 de 1910 é igual fecha de 1911; y atentas las razones aducidas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte de los Sres.: Miguel E. Vidal y Germán Vidal, el pago que ofrecen de las letras vencidas en Octubre 30 de 1910 é igual fecha de 1911, con más los intereses respectivos y gastos de protesto.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Víctor Palmas.— Pago de cuotas

Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Víctor Palmans, solicita se le acepte el pago de la 7ª cuota que adeuda, por el arrendamiento de una superficie de diez mil hectáreas, de que es concesionario en el lote Nº 5, fracción B, Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y,

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado, por cuanto la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto de fecha 2 de Noviembre de 1903, que rigen su concesión.

Que corresponde asimismo exigir del señor Palmans, el pago de la 8ª cuota del arrendamiento de que se trata, vencida en Septiembre 12 de 1911; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del Sr. D. Víctor Palmans, el pago que ofrece de la letra vencida el 12 de Septiembre de 1910 y exija del mismo el pago de la cuota 8ª vencida el 12 de Septiembre de 1911, con más los intereses que correspondan.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 1912

Boletín Judicial	$	333 —
Boletín Oficial	»	252 40
	$	585 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

1.ª PARTE
Boletín Militar
N.º 12

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Aprobando el convenio celebrado sobre la donación de terrenos para Cuartel y Plaza de Armas en San Nicolás de los Arroyos.—Nombramiento.—Designando varios oficiales para la Intervención de Santa Fe.—Licencias y prórroga de licencia.—Venta de las «Instrucciones sobre el servicio de Etapas».—Imposición de penas.—Sentencia.

Aprobando el convenio celebrado sobre la donación de terrenos para Cuartel y Plaza de Armas en San Nicolás de los Arroyos:

Capital Federal, Diciembre 27 de 1911.—Visto el presente expediente relativo á la donación de terrenos para Cuartel y Plaza de Armas para la Guarnición de San Nicolás de los Arroyos, el convenio «ad referéndum» celebrado entre el Señor Superintendente de Construcciones Militares y el señor Juan White, representante de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos en ésta, la Ordenanza de dicha Municipalidad del 21 de Diciembre de 1911, aprobando en todas sus partes el convenio celebrado por su representante y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares y de conformidad con las facultades que la Ley 6492 acuerda al Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Apruébase en todas sus partes el acta del 4 de Diciembre del corriente año celebrado entre el Señor Superintendente de Construcciones Militares y el Señor Juan White en representación de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, por la cual ésta dona al Gobierno de la Nación con destino á la construcción de cuarteles, una superficie de (45.250), cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta metros cuadrados ó lo que resulte de propiedad municipal entre los siguientes linderos: por el fondo, barranca del Río Paraná; por el frente, calle Buenos Aires y por sus costados calles Necochea y Tucumán respectivamente; y además tres fracciones de terreno que la Municipalidad adquiere con destino á la Plaza de Armas, con una superficie de (40) cuarenta hectáreas más ó menos, situadas en los alrededores de la ciudad, lindando en uno de sus frentes con el Río Paraná y en los otros con varios colindantes, como resulta del plano que obra en el presente expediente y exímese á dicha Municipalidad de la donación de ladrillos y otros materiales anteriormente ofrecidos.

Art. 2º—El Escribano Mayor de Gobierno, extenderá poder especial en forma á favor del señor Teniente Coronel D. Francisco Medina, Jefe del Regimiento 5º de Infantería de Guarnición en San Nicolás de los Arroyos, para que acepte y firme las escrituras de donación de terrenos á favor del Superior Gobierno de la Nación, destinados á la construcción de cuarteles y Plaza de Armas á que se refiere el Artículo 1º, así como la escritura de venta á favor del Superior Cobierno de la Nación que debe otorgarla doña Policarpa Larrea de Madariaga, de dos fracciones de terreno con una superficie de (38) treinta y ocho hectáreas más ó menos, cuyo precio abonará por su propia cuenta la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos; y para aceptar y firmar, ya sea en venta particular ó en caso de expropiación, la escritura de venta á favor del Superior Gobierno de la Nación, que debe otorgar los sucesores de doña Deolinda Núñez de Basaldúa de otra fracción de terreno sobre la barranca del Río Paraná, lindando con la fracción anterior y compuesta de (2) dos hectáreas más ó menos, cuyo precio también debe abonar la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos por su propia cuenta.

Art. 3º—Facúltase á la Superintendencia de Construcciones Militares para abonar de la partida destinada á gastos generales de la misma, los gastos de escrituración que demande el presente Decreto.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese, etc. y dése las gracias á la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos por su patriótica donación.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Nombramiento:

Capital Federal, Enero 13 de 1912.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Nómbrase 2º Jefe del Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea, al Mayor D. Evaristo Diz, de la Escuela de Clases.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Designando varios oficiales para la Intervención de Santa Fe:

Capital Federal, Enero 15 de 1912.—Vistas las notas que anteceden del Señor Interventor Nacional en Santa Fe y de acuerdo con el Artículo 4º del S. D. del 15 de Abril de 1911 B. M. Nº 33 (1ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Quedan en Comisión á órdenes de la Intervención Nacional en Santa Fe, los siguientes Jefes y Oficiales: Mayor D. Andrés Risso Patrón, D. Manuel C. Tissera, D. Peregrino Vidal y D. José Morales Bustamante; Capitanes D. Leopoldo J. Chiappe y D. Francisco A bino.

2.º Los indicados en el número anterior residentes en la Capital, se presentarán á la brevedad á la 1.ª División del Gabinete á recibir órdenes y pasajes; y á los que se encuentren fuera de ella, dispondrán los Señores Comandantes de Regiones respectivas, se trasladen inmediatamente á Santa Fe.

3.º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en los legajos personales de los causantes.—VÉLEZ.

Licencias y prórroga de licencia:

Capital Federal, Enero 13 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Astículo 1.º —Concédese un mes de licencia para pasar hasta Montevideo, (R. O. del Uruguay) al Mayor D. Rufo Leyes, 2.º Jefe del Regimiento N.º 1.º de Artillería Montada.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese en los B. M. y B. O., y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 16 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al Capitán D. Julio Paz, Secretario de Juez de Instrucción de la 1.ª División del Gabinete Militar.

2.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ

Capital Federal, Enero 13 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, y pasar á la Provincia de Córdoba al Capitán D. Servando P. Barria, de la 5.ª División del Gabinete Militar.

2.º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 13 de 1912 — Vista la solicitud que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º - Concédese un año de prórroga á la licencia que disfruta para permanecer en Europa, al Subteniente Retirado D. Carmelo Imizcoz.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese en los Boletines Militar y Oficial y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA—G. VÉLEZ.

Ventas de las «Instrucciones sobre el servicio de Etapas»:

Se hace saber al Ejército que se encuentran impresas las «Intrucciones sobre el Servicio de Etapas», las que se hallan en venta en la Sastrería Militar de la Intendencia de Guerra.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 28 de Diciembre del año ppdo., se impone al conscripto clase del 90 Gerónimo Espinosa, perteneciente al I/R. 4, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1.º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 710 del mismo Código y accesorias del Artículo 708, debiendo cumplir el recargo de acuerdo con el Artículo 557. La Intendencia de Cuerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 28 de Diciembre del año ppdo., se impone al conscripto clase del 90 Julio Campos, perteneciente al I/R. 18, por haber cometido la falta de deserción, prevista en los Artículos 704, Inciso 1.º y 711 Inciso 6.º del Código de Justicia Militar, la pena de 24 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 712 del mismo Código y accesorias del Artículo 708, debiendo quedar sin efecto la pena impuesta por Resolución publicada en el Boletín Militar N.º 71, 1.ª Parte, del año ppdo. La Intendencia de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos, debiendo cumplir la pena impuesta.

Por Resolución de fecha 3 de Enero del corriente año, se impone al conscripto Justo Pastor Guzmán, perteneciente á la Compañía de Disciplina, por haber cometido la falta prevista en el Artículo 15, Inciso 48 del Reglamento de Disciplina y sus penas, la pena de un mes de calabozo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 del mismo Reglamento y Artículo 129 y 538 del Código de Justicia Militar.

Sentencia:

En la Ciudad de Córdoba, á los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos once, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y faltar esta causa instruída al soldado conscripto Carlos Delbono, del Primer Batallón del Regimiento número diez y seis de Infantería de Línea, argentino, soltero, de veinte años de edad, empleado y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Regimiento 4 de Artillería Montada; y

Resultando:

1.º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado conscripto Carlos Delbono, de haber, siendo comisionado por el Jefe del Distrito Militar N.º 51, de entregar una nota á su Jefe y recibido la orden de

presentarse á su cuerpo el día catorce del mes de Agosto del corriente año en la ciudad de Mendoza, no dado cumplimiento á ambas órdenes y ausentándose de la ciudad hasta el día veinticuatro del mismo mes que se presentó á su cuartel, entregando al día siguiente la citada nota. (Declaraciones á fs. 27 á 30v., 30 á 33v., 33 á 35v. 36 á 37v).

2.° Que está igualmente probado que el procesado, estando de fagina en el tiro Federal de Mendoza, bajo la vigilancia de un imaginaria el día veintinueve de Septiembre del corriente año, fugó siendo perseguido y detenido inmediatamente. (Declaraciones á fojas 62v. á 64, 57 á 59v., 60 á 62 y 60 y 68); y

Considerando:

1.° Que el hecho probado establecido en el resultando primero de esta sentencia, de que es responsable el acusado soldado conscripto Carlos Delbono, en lo que respecta á la omisión de la entrega inmediata de la nota á su destinatario, constituye el delito de retención de un despacho, previsto y penado por el Artículo 692 del Código de Justicia Militar: con prisión de cuatro meses á un año.

2° Que el mismo hecho en lo que respecta á la ausencia arbitraria á las listas de ordenanza por más de tres días consecutivos importa el delito de deserción, previsto por el Artículo 794, Inciso 1° del mismo Código, debiendo esta infracción considerarse como deserción calificada por haberse cometido en actos del servicio, pues tal carácter revestían las órdenes de presentarse á su cuerpo y entregar un despacho, en virtud de lo establecido por el Inciso 5° del Artículo 511 del citado Código.

3° Que habiendo consumado la deserción el acusado el día diez y siete de Agosto y presentándose el día veinticuatro del mismo mes y año, la deserción queda comprendida para su penalidad, en el Artículo 707 del Código de Justicia Militar, que la pena con diez días de recargo de servicio por cada día de demora en la presentación.

4° Que la circunstancia probada establecida por el resultando segundo, importa el quebrantamiento de prisión preventiva en que el procesado estaba y es agravante de las infracciones de que es responsable, según lo dispone el Inciso 5° del Artículo 512 del mismo Código.

5° Que resultando el acusado culpable de dos infracciones militares, de las cuales la retención de un despacho es la más grave, por estar castigada con pena de delito, debe aplicarse la pena señalada para esta infracción y computarse como agravante la deserción que está castigada con pena disciplinaria, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 564 de la citada Ley.

Por estos fundamentos y consideraciones y de conformidad con la petición Fiscal,

El Consejo de Guerra permanente—

FALLA:

Condenando al procesado soldado conscripto Carlos Delbono, perteneciente al primer Batallón del Regimiento número diez y seis de Infantería de Línea, por los delitos de retención de un despacho y deserción calificada y quebrantamiento de la prisión menor y pérdida de los derechos que tuviera contra el Estado, en su calidad de individuo de tropa, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 602 segundo párrafo, 704, 707, 711, Inciso 5°, 512 Inciso 5°, 564, 574 del Código de Justicia Militar, sin abono del tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida, por oponerse á ello el Artículo 579, Inciso 3 y debiendo, una vez cumplida esta condena volver al servicio para reintegrar el tiempo de alistamiento que le falta, según lo dispone el Artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel.—Sebastián Astrada, Teniente Coronel.—Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Angel Díaz, Teniente Coronel.—Emilio Ipola, Mayor.—José Espeleta, Mayor.—Ante mí: Firmado B. Máximo Caballes.—Teniente, Secretario.—Es copia fiel del original que obra á fs. ciento cinco á ciento siete vuelta de este proceso. — B. Máximo Caballes — Teniente, Secretario.

Capital Federal, Diciembre 28 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al conscripto Carlos Delbono, perteneciente al R. 16,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 28 de 1911.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, el conscripto Carlos Delbono, cumplirá su condena en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 14 de Septiembre de 1912, debiendo volver al servicio hasta el 15 de Octubre del mismo año, fecha en que termina su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S.E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

018437-P-911.—Octubre 19 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita la autorización correspondiente para la construcción de dos galpones para cereales y sus respectivos desvíos en la Estación «Curapaligüe».

Considerando:

Que las obras son convenientes, pues constituyen una mejora en los servicios de dicha Estación.

SE RESUELVE:

1° Aprober el plano N° G° 945, N y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

2° Fijar á la misma Empresa el plazo de 15 días para que manifieste si los galpones de referencia se construyen por su cuenta ó por cuenta de particulares; debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos tenga efectuado.

Comuníquese, legalícese el plano tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07260-S-911.—Octubre 21 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete á la aprobación de esta Dirección General el plano No. 20976, y su memoria descriptiva, relativos á la modificación á introducir en el cruce á nivel del km. 58-710 de la línea de Tolosa á Elizalde con el Ferrocarril al Meridiano V°; y

Considerando:

Que esta modificación se reduce á trasladar 50 metros más al Norte el cruce de referencia, sin que ella afecta mayormente á los planos aprobados; según decreto de fecha 11 de Septiembre ppdo.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° 20976, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017750-S 911.—Octubre 19 de 1911.—Visto esto expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, etc.

P. Nogués.

015787-T-911.—Octubre 19 de 1921.—Visto este expediente en el que la Empresa del Tramways Buenos Aires y Quilmes somete á la aprobación el plano N° 13072, y su memoria descriptiva, de conformidad á los cuales se propone construir un desvío con dos cambios en la calle Herrera entre las de Pedro de Mendoza y Puentecito; y

Considerando:

Que la ubicación del desvío es conveniente y su necesidad está justificada pues con él se mejorará el tráfico;

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano 13072 y la memoria presentado; debiendo la Empresa cumplir los requisitos que correspondan para con la autoridad Municipal.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018805-P-911.—Octubre 23 de 1711.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización, para los Señores Walker & Cía; y

Considerando:

Que la obra propuesta tiene por objeto facilitar la descarga de materiales destinados á las obras de ensanche del Puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

1° Aprobar el plano N° G° 2109, y su memoria descriptiva, autorizando la construcción de la obra con carácter provisorio.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras y archívese,

P. Nogués.

014153-P-911.—Octubre 12 de 1911.—Vista la queja de los Señores J. M. Chavarría é hijos contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora el transporte de consignaciones correspondientes á Carta de Porte Nos. 539, 110, y 21 despachadas de la Estación Gutiérrez á Catalinas, con fechas Enero 30, Febrero 7, y Abril 1 del corriente año, respectivamente, y

Considerando:

Que las consignaciones de referencia transportaron en 276 horas 25′ la primera; en 319 horas la segunda; y en 727 la tercera, en vez de 176 horas 45′ que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia, de 1052 Kms retardo que por lo actuado no resulta justificado;

SE RESUELVE:

Declarar que los trasportes referidos se efectuaron con un retardo de 99 horas 40′ 142 horas 15 y 560 horas 15′ respectivamente

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

14574-T-911.—Octubre 2 de 1911.—Visto este expediente y

Resultando:

Que el accidente de referencia se produjo en circunstancia de hallarse atascado en

la vía el vehículo cuyo conductor resultó con heridas leves.

Que el culpable del accidente es el motorman L. González por no haber detenido la marcha al hacérsele las señas para ello, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha castigado al referido motorman.

SE RESUELVE:

Declarar que choque y sus consecuencias tener por causa la infracción por parte de la Compañía de Tramways de Buenos Aires á Quilmes á lo dispuesto en el Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

14776-S-911.—Octubre 5 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 20755, y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, publíquese legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

015164-C-911.—Octubre 10 de 1911.—Vista la queja del Sr. José V. Castro, contra el Ferrocarril Central Argentino, por el atraso de 1 hora y 10 minutos con que llegó á La Banda el tren 5 el dia 12 de Agosto ppdo., y por esperar en dicha estación 1 hora y 54 minutos más para seguir á Santiago del Estero, y

Resultando:

Que el tren llegó á La Banda atrasado por haber salido en la misma forma de estación Ceres, á causa de tener que bajar muchos equipajes y estar los ejes caldeados, faltándole agua en el trayecto;

Que un telegrafsista de servicio, pidió vía libre por block á Santiago del Estero, para un tren especial, sin autorización, ni previo aviso del Jefe de La Banda, lo que trajo como consecuencia, que en Santiago se detuviera el tren 110, cuyo juego de coches debía correr el especial, conduciendo á esta última estación á los pasajeros del tren 5;

Que á las 8 y 7 minutos a m se cambió la vía libre pedida y se le dió al tren 110, el que llegó á La Banda á las 9 y 30 ante meridiano, faltando sólo 20 minutos para la salida del tren 109, se sesolvió esperar el horario hasta las 8 y 50 ante meridiano, hora en que siguió á destino el recurrente, y

Considerando:

Que no obstante, como lo manifiesta la Empresa, ha amonestado severamente al empleado culpable,

SE RESUELVE:

Ddclarar justificada la queja y que la mencionada Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

014667-C-911.—Octubre 13 de 911.—Vista la queja de los Sres Cattaneo y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte N 16, despachada de la estación General Gutiérrez á la de Godoy, el día 1º de Mayo pddo., y

Considerando:

Que la consignación referida compuesta de 40 cascos vino, se transportó en 145 horas 30 minutos en vez de 188 horas 15 minutos, que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocaariles para la distancia de 865 kilómetros, retardo que por lo actuado, no resulta justificado,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de referencia se ha efectuado con 227 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

P. Nogués.

09977-C-911.—Octubre 11 de 1911.—Vistas las quejas entabladas contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por varios pasajeros del tren Nº 17 de Rosario á Monteros, de fecha 26 de Mayo ppdo., por demoras sufridas en las estaciones: Cañada de Gómez, Las Rosas y Sastre, y

Resultando:

Que la demora en cuestión fué ocasionada, por esperar el tren de carga Nº 21 que se hallaba detenido en el kilómetro 13 por falta de agua y por el descarrilamiento del tren de hacienda núm 30 A, del cual fué declarada responsable la Empresa según las resoluciones recaídas en los expedientes 013160 y 012137-C-911,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo y que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en la Inspeccion General de Tráficoy Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

016879-C-911.—Octubre 11 de 1911. | Vista la queja del Sr. Bancalari, Contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el atraso de 1 hora 40 minutos con que salió el tren 163 de Villa María, el día 29 de Agosto ppdo., y

Considerando:

Que el tren salió de la estación Villa María con 1 hora y cuarenta minutos de atraso, por tener que esperar al tren 172, que llegó atrasado, debido á que se mandó la locomotora, en auxilio de la especial número 6327 que se hallaba detenida á la altura del kilómetro 105;

Que la Empresa, de aduerdo con lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento General de Ferrocarriles, debe tener en el empalme Villa María los elementos necesarios para poder correr el tren núm. 163,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, y que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el en el Art. 14 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquse, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

016835-N-911.—Octubre 12 de 1911.—Vista la queja entablada por el Sr. Alfonso Blanco, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de su equipaje, despachado en la estación Santo Tomé, con destino á la de Alvear, el día 2 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que en la fecha indicada, el recurrente expidió 3 baúles á Alvear, los que por error de los empleados de la estación Santo Tomé, fueron despachados á Corrientes y desde allí expedidos á Alvear, de donde el interesado los retiró conforme, el día 9;

Que en dicho transporte se ha infringido lo dictaminado por el Art. 134 del Reglamento General se Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, por lo que el recurrente deberá ejercitar las acciones que le correspondan (Art. 180 del Reglamento General).

Comuníquese tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

015159-C-911.—Octubre 19 de 1911.—Vista la queja del Sr. Alfredo Cuilli, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentinol por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes á Carta de Porte núm 2810 de Retiro y 1830 de Rosario, ambos con destino á la estación Zenon Pereyra, despachadas los días 3 y 7 de Agosto ppdo., respectivamente, y

Considerando:

Que las consignaciones referidas compuestas de 1 cajón de drogas, la primera, y 3 cajones drogas y 1 bordelesa vino, la segunda, se transportaron en 255 y 159 horas en vez de 132 horas y 89 horas 45 minutos que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para las distancias de 503 y 200 kilómetros, retardo que por lo actuado no resulta justificado,

SE RESUELVE:

Declarar que los transportes de referencia se efectuaron con 123 horas y 69 horas 15 minutos de retardo respectivamente.

Comuníquese. tómese razón en la Inspección General da Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

P. Nogués.

013351-P-911.—Octuqre 18 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el accidente de refereacia se produjo por no haber sido calzados tres vagones que estaban estacionados en la vía del tinglado los que impulsados por el viento, chocaron con el tren Nº 5 de pasajeros que en ese momento entraba en la Estación.

Que ha consecuencia de ello el tren sufrió un atraso que fué recuperado durante el trayecto, y

Teniendo en cuenta:

Que el empleado culpable ha sido severamente castigado por la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º inciso 6º de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogues.

016053-P-1911.—Octubre 19 de 1911.—Vista la queja del Sr. Santiago Tracy, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte Nº 17 despachada de la Estación Rodeo de la Cruz á la de Vera, el día 7 de Agosto ppdo.; y

Considerando:

Que la consignación de referencia compuesta do 30 cascos de vino; se transportó en 320 h. en vez de 254 h 15' que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 1157 Kilómetros, que por lo actuado no resulta justificado,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte de referencia se ha efectuado con 65 h. 45' de retardo.

Comuníques, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho archívese

P. Nogues.

015520-P-911.—Octubre 17 de 1911.—Visto lo informado prece entemente; y

Considerando:

Que el Sr. A. Dávila al incertar la queja precedente se encontraba ebrio, y teniendo en cuenta que el recurrente es Empleado de esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Suspender al Empleado A. Dávila mientras se decrete su cesancia y archivar este expediente.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcción y Tráfico y Tarifas.

P. Nogués.

018486-P-911.—Octubre 18 de 1911.—Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita la autorización correspondiente para la construcción de un galpón para cereales y su respectivo desvío en la Estación del Kilómetro 95; y

Considerando:

Que las obras son convenientes, pues constituyen una mejora en los servicios de dicha estación;

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el plano Nº Cº 16800 D. y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

2º Fijar á la misma Empresa el plazo de 15 días para que manifieste si el galpón de referencia se construye por su cuenta ó por cuenta de particulares; debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos tenga efectuado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0806-P-911.—Octubre 7 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico á procedido á la instalación de un semáforo de dos brazos en la plataforma de la estación «Laboulaye» y una señal para proteger la entrada del ramal Villa Valeria y la vía principal hacia el lado Oeste, sin la previa autorización que le corresponde;

SE RESUELVE:

1º) Fijar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico el plazo de 15 días para que presente los planos correspondientes á las obras construídas en la estación «Laboulaye».

2º) Recordarle á la misma Empresa que no debe emprender la construcción de ninguna obra sin previa autorización.

Comuníquese, y pase á Vía y Obras á sus efectos.

P. Nogués.

018455.—P-911.—Octubre 13 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita la autorización coriespondiente á la construcción de un galpón para cereales y su respectivo desvío en la estación Pedernera; y

Considerando:

Que las obras son convenientes, pue constituyen una mejora en los servicios de dicha Estación,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el plano Nº Gº 1040 K. y su memoria descripriva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

2º) Fijar á la misma Empresa un plazo de 15 días para que manifieste si el galpón de referencia se construye por su cuenta ó por cuenta de particulares; debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos tenga efectuado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de a subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año		12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Liga Argentina contra la Tuberculosis

De acuerdo con los Arts. 9 y 17 del Estatuto, se convoca á Asamblea General, la que se realizará el Viernes 16 del corriente á las 8.30 p.m., en el local de la Secretaría, calle de Santa Fe Nº 4292.

Orden del día

1º Renuncia del Presidente.
2º Elección de la Comisión Directiva.
3º Memoria y Balance.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—El secretario.

7 Febrero.—Nº 454-v-16 febrero.

Asociación Española de S. M. de Belgrano

Calle General Paz Nº 1770

Habiendo sido aprobados los dos primeros puntos de la orden del día de la Asamblea efectuada el 28 de Enero ppdo., se convoca á Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 del corriente, á las 9 a. m., en su local social, la que tomará en cuenta la orden del día que á continuación se detalla y que corresponde á los puntos que no pudieron tratarse en la anterior.

1º Aprobación del acta de la Asamblea del 28 Enero ppdo.
2º Elegir nuevo jurado y suplentes.
3º Nombrar la comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1912.

Dada la importancia de los asuntos á tratarse, esta C. D., espera que los señores socios no faltarán á la citada Asamblea.

Art. 49. A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrán lugar con el número de socios que concurran.—Buenos Aires, (Belgrano), Febrero de 1912.—Joaquín Sánchez, presidente.—Sireno Lagunas, secretario.

9 Febrero.—N º447-v-17 febrero.

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria para el día 23 del corriente á las 2,30 de la tarde en su local Chile 263 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—Oscar Scholz, gerente.

9 Febrero.—Nº 481-v-23 febrero.

Fábrica Argentina de Glucosa

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Fábrica Argentina de Glucosa, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, para el Sábado 2 de Marzo, á las 5 de la tarde, en su local, calle Alsina 884 y 890, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del Balance, al 29 de Febrero de 1912.
2º Renuncia del Directorio y Síndico.
3º Liquidación de la Sociedad, por los motivos del Inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio.
4º Nombramiento del Liquidador.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para que en compañía del que preside, autentique el acta.

A los efectos de la presente Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó certificados de sus acciones, en la Dirección de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.

Recordamos á los Sres. accionistas, que en caso de no poder asistir personalmente, puede hacerse representar por otro accionista, mediante una simple carta poder (Art. 35 de los Estatutos).—Carlos D. Carbone, Tesorero, Secretario.

10 Febrero—487-v-2 marzo.

BANCO EMPLEADOS DE COMERCIO

772 — Moreno — 774. — Buenos Aires

Autorizado por Decreto de fecha de 14 de Agosto de 1907, por el Superior Gobierno Nacional

Capital Autorizado $ m/n 2.000.000.00 — Capital Suscripto $ m/n 521.100.00
Capital Realizado $ m/n 494.410.00

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1911

DEBE	$ m/n	$ m/n
Capital suscripto por Acciones 1a serie	100000 —	
» » » » 2a »	99900 —	
» » » » 3a »	99900 —	
» » » » 4a »	96500 —	
» » » » 5a »	85200 —	
» » » » 6a »	39600 —	521100 —
Acciones á Emitir 2a serie	100 —	
» » » 3a »	100 —	
» » » 4a »	3500 —	
» » » 5a »	14800 —	
» » » 6a »	60400 —	
» » » 7a á 20a serie	1400000 —	1478900 —
Préstamos Hipotecarios	91095 90	
Préstamos Amortizables	90768 36	
Deudores en Cuenta Corriente	44877 97	
Obligaciones á Cobrar	167393 89	
Valores Descontados	18802 12	
Muebles y Utiles	19583 59	
Instalación, Fundación, etc.	12792 96	
Propiedad Ayuda Mutua	28889 80	
Depósitos en Garantía	2[illegible]00 —	
Caja	99[illegible]89 28	
Compradores de Terrenos	355088 68	
Deudores Varios	42621 78	
Mercaderías Generales y en Consignación	10981 03	
Terrenos en San Martín	61962 06	
Gastos Generales	77863 75	
Bancos	391 70	
Valores al Cobro	18994 52	
Corresponsales del Interior	15090 15	1158587 60
		3158587 60
HABER		
Capital Autorizado		2000000 —
Capital Realizado por Acciones 1a serie	100000 —	
» » » » 2a »	99240 —	
» » » » 3a »	94950 —	
» » » » 4a »	87040 —	
» » » » 5a »	81700 —	
» » » » 6a »	31480 —	494410 —
Fondo de Reserva	32631 87	
Ayuda Mútua	10550 70	
Dividendos 3er Ejercicio	2289 48	
Dividendos 4o Ejercicio	12184 27	
Obligaciones á Pagar	288926 22	
Cuentas Corrientes	180560 77	
Caja de Ahorros	19708 88	
Depósitos á Plazo Fijo	22295 72	
Intereses y Descuentos	31583 16	
Cuotas de Ingreso	3515 —	
Fondo de Previsión	10000 —	
Acreedores Varios	30937 01	
Depositantes de Valores	18994 52	664177 60
		3158587 60

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Agustín Poli, presidente.—Hércules M. Berardi, gerente.—Carlos Frega, contador.—Angel Archinti, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 511-v-15 febrero.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE CREDITO Y CONSTRUCCIONES

CALLE SUIPACHA No 23

Autorizada por Decreto de Mayo 30 de 1910

Aprobado sin modificación en Asamblea de Agosto 25 de 1911

Capital suscripto 1a, á 10a serie $ 500.000
» realizado » » » » $ 213.935

BALANCE GENERAL EN 31 DE JULIO DE 1911
1er EJERCICIO

ACTIVO	$ m/n
Acciones, á emitir 11a á 20a series	500000 —
Muebles y Utiles, saldo	2089 80
Valores en Depósito, saldo	110000 —
Gastos de Instalación, saldo	4356 18
Caja y Bancos, Existencia	47741 30
Deudores por Terrenos, saldo	73934 78
Préstamos Hipotecarios, saldo	167893 99
Accionistas, cuotas á cobrar	286065 —
Depósitos en Garantía, saldo	1488 —
Inmuebles, saldo	4950 —
Dividendos, activos	5089 97
	1203609 02

PASIVO	$ m/n
Capital Social	1000000 —
Depositantes de Valores, saldo	110000 —
Benificios á Realizar, saldo	28584 36
Construcciones, saldo	23775 60
Seguros c/ Incendio, saldo	101 98
Pérdidas y Ganancias, utilidad líquida	41147 08
	1203609 02

Buenos Aires, Julio 31 de 1911

M. A. Rivarola, presidente. — P. Puricelli, gerente. — Miguel de Santi, tesorero. — B. Oya, contador. —K. Scherer, síndico.

DETALLE DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS EN JULIO 31 DE 1911 1er EJERCICIO

DEBE	$ m/n
Impuestos:	
Nacionales y Municipales	1547 70
Intereses y Descuentos:	
Saldo	712 52
Sueldos:	
Del personal en este ejercicio	6842 32
Gastos Generales:	
Ocurridos en este ejercicio	8519 73
Muebles y Utiles:	
Amortización 10 %	232 20
Gastos de Instalación:	
Amortización 10 %	484 02
Utilidad líquida	41147 08
	59485 57

HABER	$ m/n
Comisiones:	
Saldo	288 47
Oficina Técnica:	
Beneficio en esta cta.	6105 01
Beneficios á Realizar:	
Realizados en venta á plazo terreno Zabalas	19265 09
Primas:	
S/ operaciones efectuadas	33827 —
	59485 57

Buenos Aires, Julio 31 de 1911.

M. A. Rivarola, presidente. — P. Puricelli, gerente. — Miguel de Santi, tesorero. — B. Oya, contador.— K. Scherer, síndico.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 504-v-15 febrero.

Sociedad Anónima

"Constructora Nacional"

AVENIDA DE MAYO 951

Autorizada por del Superior Gobierno con fecha 5 de Diciembre de 1905, y reformados sus Estatutos con fecha 14 de Febrero de 1910, según decreto del Superior Gobierno.

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n. —Emitido $ 500.000 dividido en 5 series de 1.000 acciones de $ 100 cada una. — Subscripto $ 328.400 de la 1a á la 4a serie. —Realizado $ 328.000 m/n

Balance Trimestral de saldos al 30 de Diciembre de 1911

DEBE	$ m/n	
Acciones á subscribir	172000	—
Accionistas (cuotas á cobrar)	400	—
Subscriptores de Cédulas A. (valor á integrar)	227395	50
Subscriptores de Cédulas B. (valor á integrar)	9187	50
Subscriptores de Bonos (valor á integrar)	83652	—
Subscriptores de Certificados A. (valor á integrar)	195490	50
Subscriptores de Certificados B. (valor á integrar)	350360	—
Subscriptores de Certificados C. (valor á integrar)	316840	—
Subscriptores de Certificados D. (valor á integrar)	126390	50
Subscriptores de Certificados E. (valor á integrar)	222324	—
Caja y Bancos: Existencia	38015	97
Deudores por propiedades	836615	76
id por terrenos	149012	38
Ganancias y Pérdidas	1629	—
Depósitos para licitaciones	6200	—
Muebles y Utiles	1818	54
Impresos	1247	21
Instalaciones	2061	53
Títulos en depósito de los Directores	35000	—
Gastos Generales	41910	16
Varias cuentas deudoras	22937	04
Títulos de la Cooperativa Telefónica	276	—
	2840763	59

HABER	$ m/n	
Capital Social	500000	—
Fondos de Reserva y Previsión	63882	76
Cédulas A.....(valor nominal)	249000	—
id B..... id id	15000	—
Bono......... id id	89500	—
Certificados A.. id id	214500	—
id B.. id id	366000	—
id C.. id id	378500	—
id D.. id id	137000	—
id E.. id id	232000	
Fondo de integración de títulos	39569	40
Gratificaciones	320	—
Acreedores por títulos	35000	—
Obligaciones á pagar	1448	89
Dividendos (saldo de ejercicios anteriores)	5606	80
Remuneración al Directorio (saldo ejercicios anteriores	4446	13
Intereses	43165	59
Construcciones	1022	56
Terrenos	69964	17
Intereses pendientes	22749	94
Saldos acreedores pagaderos á largos plazos	330229	23
Varias cuentas acreedoras	41858	12
	2840763	59

José M. Carrera, presidente. — G. A. Günther, administrador. — Luis H. Brie, síndico.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 496-v-14 febrero.

BANCO DEL PROGRESO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Tucumán 1313

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de Enero 7 de 1911

Capital Autorizado	$	1.000.000
» Subscripto	»	600.000
» Realizado	»	379.270

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Correspondiente al 1er ejercicio anual y que será sometido á la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO		$ m/n	
Acciones: Saldo á subscribirse		400000	—
Capital autorizado	1000000 —		
» subscripto	600000 —		
Accionistas		220730	—
Subscripto	600000 —		
Integrado	379270 —		
En Banco: Existencia		103467	71
Gastos de Inst. y Propaganda		3171	76
Muebles y Utiles		2132	99
Inmuebles de Propiedad del Banco		751473	—
Ganancias y Pérdidas: Saldo		10592	54
		1491568	—

PASIVO	$ m/n	
Capital autorizado	1000000	—
Varios acreedores	491568	—
	1491568	—

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n	
Sueldos, Alquileres, Gastos de Papelería etc	9630	54
Gastos de Instalación y Propaganda-Amortización	166	94
Muebles y Utiles-Amortización	112	26
Comisiones	3377	—
	13286	74

HABER	$ m/n	
Intereses	1925	35
Inmueble-Locación	768	85
Saldo deudor	10592	54
	13286	74

Buenos Aires, Enero 8 de 1911.

Arturo E. Condomí, presidente. — Carlos Frey, contador. — Noel Tribe, síndico.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 500-v-14 febrero.

La América

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo á lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Febrero á las 2 1/2 de la tarde, en la calle Rivadavia Nº 559, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1911, y proceder á la elección de dos miembros del Directorio, para reemplazar á los salientes, señores don Tomás Ambrosetti y don Federico M. Terrero y la del Síndico por el período de un año.

Según lo dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Areis, Febrero 7 de 1912. —El Directorio.

7 Febrero. —Nº 469-v-26 Febrero.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín, Nº 274, el día 22 del corriente, á las 3 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 27 ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años y un suplente por igual término.

3º Elección de Síndico y suplente hasta la próxima asamblea ordinaria.

4º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea. —Buenos Aires, Febrero 5 de 1912. —El Director General.

6 Febrero. —Nº 440-v-22 febrero.

La Carbón Platense

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Febrero próximo á las 4 p. m., en su local calle Venezuela 584 (altos).

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, cuando menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria sobre el ejercicio fenecido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, aprobación del Balance General de dicho ejercicio y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Aprobación del dividendo y reparto de utilidades propuesto por el Directorio.

3º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. José Lignierés y José María Rubio que cesan, por haber terminado su mandato; y del Sr. P. de Lepiney que ha renunciado, y de un Director suplente en reemplazo do D. David Olivari, que también cesa por terminación de su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar, en representación de la Asamblea, el acta de la misma. —Buenos Aires, Enero 31 de 1912. —El Presidente.

2 Febrero Nº 397-v-21 febrero.

"Las Palmas del Chaco Austral" Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre N° 682, Buenos Aires y Las Palmas, Chaco

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Agosto de 1909 y 7 de Noviembre de 1911

Capital Integrado..................... $ 3.000.000 — oro sellado
Capital 2a Serie acciones............. » 1.000.000 — » »

$ 4.000.000 — oro sellado

3er EJERCICIO, TERCER BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBE	$ o/s	C/legal	HABER	$ o/s	C/legal
A Campos Las Palmas	965000 —		Por Capital	4000000 —	
» Ingenios	717954 87		» Ventas de Productos	153694 31	561307 93
» Edificios y Alambrados	240755 24	5170 52	» Conversión Papel		787987 67
» Ferrocarril	401346 39	106230 11	» Directores, acciones depositadas	60000 —	
» Talleres y Aserraderos	47542 49	7639 50	» Varias Cuentas	338525 86	484837 33
» Ganado y Estancias	293366 36	970 05	» Ganancias y Pérdidas	45046 34	
» Embarcaciones	2131 05	509 85	» Fondo de Amortización	44519 3o	
» Gastos Fabricación	116845 08	5397.4 26	» Fondo de Reserva	44519 36	
» Muebles y Utiles	13577 49	371 20	» Escritorio Las Palmas	3088 —	
» Leña	15414 12				
» Puentes y Caminos	70000 —				
» Almacenes	47556 —	324671 09			
» Cañaverales	92000 —				
» Libio Mayor Auxiliar		61821 69			
» Inversión de Capitales Nuevos	394301 12	254660 16			
» Varias Cuentas	8991 16	290693 44			
» Bancos y Caja		101065 37			
» Intereses y Descuentos	15433 51	17045 92			
» Gastos Instalación de la Sociedad	10154 04				
» Conversión Oro	346714 77				
» Acciones en depósito	60000 —				
» Seguros	4389 54	15063 31			
» Escritorio Las Palmas		549674 57			
» Gastos Generales	4500 —	53573 89			
» Acciones 2a Serie	821420 —				
	4689393 23	1834132 93		4689393 23	1834132 93

«Las Palm ıs del Chaco Austral» Sociedad Anónima.—Carlos Hardy, Presidente. — E. G. Moreno, Tesorero. — Luis Urrutia, Secretario. — José Forn, síndico.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Director General. N. 506-v-15 febrero.

Banco Industrial Argentino

Convocatoria

El Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1912, á las 4 de la tarde, en el local social San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911 y dictamen del Síndico.

2° Elección de tres Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1912. — Luis I. Goenaga, presidente.— Ramón F. Parborell, secretario.

7 Febrero.—N° 457-v-24 febrero.

La Productora Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Febrero de 1912, á las 4,30 p. m., en la fábrica, calle Núñez N° 4150 (Luis María Saavedra), para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del segundo ejercicio é informe del síndico sobre estos documentos.

2° Nombramiento de un director suplente.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.—Roberto Guidi, presidente - Luis Gagliani, secretario.—Los concurrentes podrán tomar el tren en estación Retiro (nueva), á las 3,55 pasado meridiano.

1° Febrero.—N° 386-v-15 febrero.

«Buenos Aires Handels Zeitung»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día sábado 24 de Febrero, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3°, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; elección de directores, suplentes y síndico.—Buenos Aires, 8 de Febrero de 1912.—El Director y Gerente.

8 Febrero—N° 473-v-24 febrero.

Nueva España

Sociedad Anónima

Victoria 839

Tercera Convocatoria

No habiendo depositado en esta Caja, con la antelación dispuesta por este Directorio, el número de acciones exigidas por la ley, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria anunciada en segunda convocatoria para el 31 de Enero de 1912, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que tendrá lugar la misma, el 17 de Febrero de 1912, con el número de accionistas que concurran, á las 4 p. m., en su domicilio social, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1° Autorizar al Directorio el aumento del Capital social.

2° Nombramiento de síndico, por renuncia del Sr. Rivero.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea deberán solicitarse con tres días de anticipación al señalado para su celebración, depositando en la Caja de la Sociedad, los resguardos de las acciones. —Buenos Aires, Enero 31 de 1912.—El Secretario.

1° Febrero.—N° 384-v-17 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar para el día 14 de Febrero de 1912 á las 3 y 30 p. m., en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Informe del Directorio.
2° Informe del Síndico.
3° Balance General al 31 de Diciembre de 1911.
4° Dividendo activo.
5° Aumento de Capital (Art. 11 de los Estatutos).
6° Elección de 4 Directores, del Síndico y del Suplente.
7° Designación de los accionistas ó personas que los representen, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por delegación de ésta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario

Se acuerda á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de acciones, tres días antes de fijado para la Asamblea, á tenor de los artículos 14 y 17 de los Estatutos.— Buenos Aires, 26 de Enero de 1912.—El Secretario.

27 Enero—N° 328-v-14 febrero.

Sociedad Anónima Hecto

Por acuerdo del Directorio, facultado por el punto 1° del Art. 25 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Avenida de Mayo 1411, el 27 del corriente á las 9 p. m.

Orden del día:

1° Elección total del Directorio, por renuncia colectiva del actual.
2° Elección de Síndico, por renuncia del Sr. Casto Orbea.
3° Las siguientes proposiciones:
A) La compra y venta de los inmuebles de la Sociedad se efectuarán siempre en subasta pública. La compra se podrá realizar particularmente, siempre que resulten claramente comprobadas sus ventajas y cuente la operación con la aprobación de dos tercios del Directorio y del Síndico, convocado con ese objeto.
B) Todos los peritajes deberán encomendarse á peritos diplomados y de reconocida honorabilidad.
C) Todas las obras que se deban realizar y cuyo importe exceda de mil pesos, será necesario efectuarlas por licitación.
4° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.—Buenos Aires Febrero 3 de 1912.—El Secretario.

3 Febrero.—N° 416-v-17 febrero.

Sociedad Hipotecaria del Río de La Plata
369—Cerrito—369

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad el día 16 de Febrero corriente á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.
2° Elección de dos Directores en reemplazo de los Sres. Ingeniero Francisco M. Trelles y Dr. J. Cecilio López Buchardo que terminan su mandato.
3° Elección de Síndicos titular y suplente por el año 1912, en reemplazo de los Sres. Dr. Arturo L. Domínguez y Remigio Dumais, respectivamente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 6 de Febrero corriente para tener derecho á asistir á la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1912.—Juan Closas, gerente.

1° Febrero.—N° 367-v-16 febrero.

La Plata Cold Storage
Sociedad Anónima

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día Miércoles 21 de Febrero próximo, en el local San Martín 195, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.
2° Distribución de utilidades.
3° Nombramiento del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aiers, 5 de Febrero de 1912.—El Secretario.

5 Febrero.—N° 422-v-21 febrero.

«La Ibero Platense»
Sociedad de Edificación
Lima 221
Asamblea Extraordinaria del 23 de Febrero de 1912
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 348 del Código de Comercio, y el 13 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto en la Sesión del 30 de Enero pasado, convocar á Asamblea Extraordinaria de Accionistas, á celebrarse el día 23 de Febrero corriente, en su local Lima 221, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1° Nombramiento de dos escrutadores y de dos accionistas, para firmar el acta.
2° Reforma de los Arts. de los Estatutos números 1, 2, 3, 5, 31, 35, 38, 39 y 41, á propuesta del Directorio, y de los Arts. 19 y 41, á pedido de algunos accionistas.

Se recuerda á los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 14, para concurrir á toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada (20 Febrero).

Se entregarán recibos de estos depósitos, y en él se hará constar el número de votos á que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 15.

Los señores Accionistas que tengan ya depositadas sus acciones, podrán pasar á retirar sus papeletas de entrada, desde el día 7 del corriente.—Buenos Aires, 2 de Febrero de 1912.—B. Roig Mallol, Director General.

5 Febrero.—N° 433-v-23 febrero.

Sociedad Anónima—El Progreso

De acuerdo con los Estatutos sociales, se hace saber que las Asambleas Generales Extraodinarria y Ordinaria, se celebrarán en el local de la Tienda Perú y Victoria, el día 16 de Febrero próximo, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Modificación del Art. 56 de los Estatutos sociales.
2° Aumento eventual del Capital de la Sociedad.
3° Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires y de un Síndico.
4° Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea General de Paris, y de las decisiones tomadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1912.— El Presidente.

2 Febrero.—N° 394-v-27 febrero.

Banco de Crédito Rural de Telen
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1912, á las 2 p. m., en su local de Telen, para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1911, é informe del Síndico.
2° Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse á la suma que arroja el Balance como utilidad.
3° Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico, y Síndico suplente.
4° Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.

Se hace notar que, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener acceso á la Asamblea, deberán depositar en la Caja del Banco sus acciones, hasta dos horas antes del mismo día fijado para la reunión.—Telen, Enero 12 de 1912.—El Directorio.

1° Febrero.—N° 378-v-21 febrero.

La Positiva
Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 22 del corriente mes, á las 4 de la tarde en el local social calle Florida 391, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1° Lectura, discusión y aprobación de la memoria balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XV, terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2° Lectura del informe del Síndico.
3° Elección de seis Directores por dos años y Síndico Titular y Suplente, por un año.
4° Autorización al Directorio para emitir la segunda serie de acciones, (Art. 3° de los Estatutos).

Se recuerda á los señores accionistas, la obligación que les impone el Art. 29 respecto al depósito de acciones.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1912.—El Director delegado.

3 Febrero.—N° 412-v-22 febrero.

La Territorial
Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1912 á las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Victoria 788, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2° Elección de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

De acuerdo por lo determinado en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores accionistas que deberán depositar sus Acciones en la Gerencia 3 días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y la determinación de votos que le correspondan.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—Gustavo Nolte, gerente.

7 Febrero.—N° 463-v-26 Febrero.

Royal Insurance Company, Limited

CALLE BARTOLOMÉ MITRE 478

Sucursal de la Compañía de Seguros Royal Insurance Company, Limited constituída en Inglaterra y autorizada por el Superior Gobierno Nacional á abrir Sucursal en la República Argentina, por el Decreto de 8 de Noviembre de 1886.

Modificaciones en los Estatutos aprobados según Decreto 5 de Octubre de 1909

Capital autorizado	£ 3.000.000	Est.
Capital suscrito	» 2.612.580	»
Capital integrado	» 391.887	»

Balance por trimestre comprendido entre el 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1911

	ACTIVO		PASIVO	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Banco de Londres y Río de la Plata		14266 03		
Caja	33	2599 07		
Sucursal Buenos Aires (Incendio)	42463 98	18975 —		
Sucursal Buenos Aires (Vida)	4296 40			
Sucursal Buenos Aires (Marítimo)	152 72	269 06		
Corredores			5781 48	3271 04
Agencias (Incendio)		19897 72	487 78	
Agencias (Vida)	568 21			
Agencias (Marítimo)				5 17
Pagarés		670 70		
Casa Matriz			41212 38	53401 37
	47481 64	56677 58	47481 64	56677 58

Buenos Aires, 30 de Enero de 1912.

Roberto Paton, gerente local.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 503-v-13 febrero.

Sucursal de

ARGENTINE QUEBRACHO COMPANY

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 27 de Noviembre de 1903

País de origen, Estados Unidos de América

Tartagal, F. C. de S. F., **Provincia de Santa Fe**

Capital $ 750.000,00 oro americano

Balance General al 31 de Diciembre de 1911

ACTIVO	$ m/n
Montes y Campos	1669235 63
Alambrados, picadas, caminos y tajamares	243837 79
Fábrica	1876889 95
Muebles y útiles	102962 03
Edificios	444630 34
Vía férrea	239683 32
Teléfono	2476 77
Carros, balanzas y desvíos	101058 70
Hacienda	104339 —
Bancos	22232 56
Caja	118120 14
Cuentas corrientes	86360 28
Existencias	1281116 82
New York y Paraguay Company	426560 88
Cuenta en suspenso	78064 19
	6797568 40

PASIVO	$ m/n
New York Tanning Extract Company	1420583 27
Casa matriz	5067678 22
Hipoteca	309306 91
	6797568 40

S. E. ú O.

Tartagal 31 de Enero de 1912.

Argentine Quebracho Company. — Wm. A. Wheeler, gerente ayudante.

Buenos Aires 9 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 506-v-13 febrero.

Banco Popular Español

De conformidad con lo ordenado por los Arts. 13 y 14 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente mes, á las cinco de la tarde, en el local social, San Martín, 84, para considerar la siguiente

Orden del día:

- Memoria del Directorio.
- Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio.
- Distribución de dividendo.
- Elección de un Director, por un año.
- Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 6º ejercicio.
- Elección de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912.—El Director Gerente.

6 Febrero.—Nº 445-v-24 febrero.

La Ibero Platense
Sociedad de edificación
Lima 221.

Se avisa á los Sres. Accionistas, que habiendo sido aprobado la Memoria y Balance correspondiente al 1.er ejercicio, el Directorio resolvió pagar el saldo del dividendo de 20 %, desde el 1º de Febrero próximo en adelante, en las oficinas de la Sociedad. —Buenos Aires, 30 de Enero de 1912.—El Director General, B. Roig Mallol.

1º Febrero Nº 373-v-15 febrero.

Compañía Minera Nueva Concordia
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, en su Sesión del 22 de Enero de 1912, y en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se invita á los Sres. Accionistas de las series A, B y C de esta compañía, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1912 á las 2 p. m. en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 226, (3º piso) para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1911.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los Sres. Mauricio Bunge y Alfredo Taullard, que han resultado sorteados en virtud del Art. 12 de los Estatutos.
4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la sesión ó ser representados en ella, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre 226, (3º piso) tres días antes de acuerdo con lo previsto en el Art. 21 de los Estatutos.

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en la Secretaría a la disposición de los Sres. Accionistas.. — El Directorio.

1º Febrero Nº 369-v-24 febrero.

Sociedad Anónima—Caras y Caretas
Chacabuco 151

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Febrero, á las 10 a. m., en el local social, calle Chacabuco Nº 151, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo semestre del cuarto ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores y un suplente, que se sortearán.
4º Elección de un síndico, y un síndico suplente para el quinto ejercicio.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—El Secretario.

Febrero 2.—Nº 395-v-20 febrero.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

AVENIDA DE MAYO, Nº 1301

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901 y 9 de Abril de 1902.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911 (4º TRIMESTRE).

DEBE		$ m/n.	$ m/n.
Propiedades:			
Monto de las mismas por Edificios construidos y á construir.		10089281 14	
Hipotecas:			
Varias según escrituras existentes en el archivo de la Caja.		55600 —	
Bancos y Caja:			
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja.		102310 96	10247192 10
Muebles y Utiles		48226 57	
Fundadores		39873 81	
Accionistas		39475 16	
Deudores Varios		22424 46	150000 —
Bancos y Caja:			
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja.		40592 93	
Cuentas de orden Diverso		51635 41	92228 34
			10489420 44
HABER			
Capital Inamovible:			
Capital recaudado		10145865 67	
Fondo de Pensiones:			
Intereses y alquileres		101326 43	10247192 10
Capital Disponible:			
Capital integrado			150000 —
Fondo de Reserva	8438 60		
Fondo de Previsión	15417 87		
Fondo de Premios	41886 53	65743 —	
Cuentas de Orden Diverso		26485 34	92228 34
			10489420 44

Juan B. Giudice, presidente. — S. Díaz, administrador. — F. Mariani, gerente. — Alfredo Borlasca, secretario. — J. M. Jordán, síndico.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 492 v-13 febrero.

EL CENIT

COMPAÑÍA DE SEGUROS — FLORIDA Nº 377

Autorizada por Decreto de 26 de Agosto de 1909 y de Julio 1910

Capital autorizado	$ 2.000.000
» subscripto	» 400.000
» realizado	» 109.980
Art. 42 de los Estatutos	» 50.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE DE 1911 — 2º TRIMESTRE DEL 2º EJERCICIO

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	290020 —
Art. 42 de los Estatutos	50000 —
Caja y Bancos	59608 79
Gastos según varias Cuentas del Mayor	12274 87
Servicio de Consultorio	1061 95
Impuestos Patentes y sellos	570 67
Obligaciones á Cobrar	249 —
Agencia Gral. Secc. Vida	13139 —
» » » » Art. 16 del Contrato	1074 —
Cuentas Corrientes	1787 19
Acumulaciones	411 87
Comisiones Vida, Accidentes y granizo	37748 67
Sección Vida y Accidentes	30000 —
Comisiones descontadas	9346 73
Reconocimientos Médicos	1140 —
Indemnizaciones, Accidentes del Trabajo	2278 55
Impresos	3371 10
Sueldos	8460 —
Alquileres	2013 45
Muebles y Utiles	11226 50
Sección Granizo, Varias Cuentas del Mayor	25507 15
Siniestros Granizo	72352 77
	2183642 26

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Premios seguros vida	43805 40
Premios seguros accidentes	13755 44
Premios seguros granizo	86341 04
Derechos y sellos de póliza	936 30
Garantía de alquileres	800 —
Intereses y descuentos	240 77
Gastos tasaciones granizo	3.67 64
Ganancias y pérdidas	338 25
Reserva matemática secc. vida	2451 96
Fondo de acumulación de asegurados secc. vida	8512 43
Reserva de previsión secc. vida	14661 80
Reserva de previsión secc. infortunios	8352 —
Fondo siniestros en trámite secc. infortunios	79 23
	2183642 26

Alfredo Martínez Barruti, vicepresidente. — Marcos C. Agrelo, contador. — Rafael Culó tesorero. — B. Grasso, gerente. — Gabino F. Risso, síndico.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 490-v-13 febrero.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Miércoles, 14 de Febrero de 1912, á las 9 de la noche, en el local, calle Bartolomé Mitre Nº 538.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del año 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

23 Enero. — Nº 292-v-14 febrero.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie O. — Gerente.

28 Diciembre. — Nº 71-v-28 marzo.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
531 — Tucumán — 531

Primera convocatoria

Se invita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 14 de Febrero de 1912 á las 4,30 p. m., para tratar los siguientes asuntos

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades é informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años, un director suplente por un año, otro director suplente por dos años, y un tercer director suplente por tres años; un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir á la Asamblea los señores accionistas, deberán retirar tarjetas de entrada que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 26 de 1912. — Joaquín López Figueroa, vicepresidente, en ejercicio. — Rafael T. Banchs, gerente.

26 Enero. — Nº 321-v-13 febrero.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas, a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 448, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General é Informe del Síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Lectura y aprobación del Acta á labrarse, de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—El Secretario.

8 Febrero—Nº 474-v-28 febrero.

Arenal de Los Patos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el Sábado 24 de Febrero á las 3 p. m. en la calle Alsina Nº 383.

Orden del día:

1º Elección de Directorio.
2º Informe sobre la marcha de la sociedad.
3º Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Arrendamiento.
6º Otros asuntos.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 2 días antes de la fecha fijada.—El Directorio

6 Febrero.—Nº 449-v-24 febrero.

La Italia

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 15 de Febrero de 1912 á las 3 p. m., en el local de la Compañía, B. Mitre 383, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1911.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Acordar el dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de tres Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente. Los Directores salientes son los señores José Rizzi, Benito Accinelli y Pedro Mihanovich; los directores suplentes son los señores Luis Masciorini, Tulio T. Noceti y Luis Testoni; el síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor César F. Perelli, que cumplen su mandato.
5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, á lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Ernesto Piaggio, presidente.—José Imperiale, secretario.

1º Febrero.—Nº 371-v-15 febrero.

España y Río de La Plata

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo 695, 1er. piso

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 22 de Febrero del corriente año, en el local de la Sociedad á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911, Distribución de beneficios é Informe del Síndico.
2º Elección de cinco Directores Titulares en reemplazo de los Sres. Telesforo Diez, Germán Moro, Angel Diez, Feliciano Montes y Julián Cibrián. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Joaquín Peña, Pedro Romero y Eduardo García, que por sorteo, terminan sus mandatos y elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los Sres. Liborio Muriez y José A. Iriarte, respectivamente.
3º Designar los accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 46 de los Estatutos para concurrir á la Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada, (16 del mismo mes).

Se entregarán recibos de estos depósitos, y en él se hará constar el número de votos á que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 29 de 1912.—Manuel Quemada, presidente.

1º Febrero.—Nº 366-v-21 febrero.

Compañía de Elevadores de Granos de Buenos Aires, Limitada

Se convoca por segunda vez á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar á las 10 ante meridiano, el día 15 de Febrero próximo en su local, calle Lavalle Nº 643, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 2º y 3º ejercicio.
2º Elección de 4 Directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Siendo ésta una segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes. —Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—El Secretario.

3 Febrero.—Nº 420-v-14 febrero.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea general extraordinaria, para el Jueves, 15 de Febrero próximo, á las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132, para tratar y resolver sobre: 1º Reforma de los Estatutos, 2º Nombramiento de dos accionistas, para que conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres dias á lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 26 de 1912.—El Gerente.

27 Enero—Nº 327-v-15 febrero.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Avenida de Mayo 852

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones, para la Asamblea que debía celebrarse el día 8 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos sociales, convoca nuevamente á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día Jueves 22 de Febrero de 1912, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 2º ejercicio de este Banco.
2º Lectura y dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de 2 Directores titulares, en reemplazo de D. Francisco Ots, y D. Calisto Milano y de un suplente, en reemplazo de D. Matías Sabaté, que han terminado su mandato, y de un Síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos Sres. Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en las asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las Acciones, Certificados ó recibos de cuotas de Acciones correspondientes ó un certificado de tenerlos depositados en algún otro Banco ú Oficina Pública (Art. 24 de los Estatutos).—El Gerente.

10 Febrero—Nº 491-v-27 febrero.

«La Patrocinadora del Asegurado»

Compañía Anónima Limitada

De acuerdo á lo establecido por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Febrero, á las cinco p. m., en el local de las oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo Nº 891, para tratar y resolver sobre la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dividendo á distribuir, correspondiente al ejercicio de 1911; proceder á la elección de Síndicos titular y suplente, y á la de tres Directores, dos titulares y uno suplente, por tres años, en reemplazo de los Sres. Romeo Colombo, Manuel Migone y Manuel Casal.

Según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—El Secretario.

12 Febrero—Nº 493-v-27 febrero.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 31 de Enero ppdo., por no haberse depositado el número de acciones que indica el artículo 20 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria se celebrará el día 27 del corriente mes de Febrero, á las 5 de la

tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente:

Orden del dia:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio social.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección de tres directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los señores accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes, ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 12 de Febrero de 1912.—El Directorio.

12 Febrero—Nº 495-v-27 febrero.

«La Alianza»

Sociedad Anónima y Cooperativa

Convoca á los Sres. Accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el Art. 63 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 10 de la mañana, en sus oficinas, calle Corrientes Nros. 443-47, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del dia:

1º Reformas al Estatutos, propuesats por el Directorio.
2º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del señor Presidente, Secretario, Gerente y el Inspector de Justicia, que asista al acto, aprueben y subscriban el acta de dicha Asamblea cuando se acabe de labrar.

Nota—Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo como lo establece el Art. 65 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al señalado en que tendrá lugar la Asamblea, proveyéndose en ese acto de una boleta de entrada al local que se celebre la misma.

Otra—Quedan fijados todos los días hábiles, de 10 á 12 a. m., hasta el día 28 inclusive del corriente mes, para depositar acciones y munirse de la constancia y boleta correspondiente para asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.—El Directorio.

12 Febrero—Nº 497-v-2 marzo.

«La Patria degli Italiani»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas, para que concurran á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad «Operai Italiani», calle Sarmiento Nº 1374, para tratar la siguiente:

Orden del dia:

1º Deliberar y resolver sobre la memoria y el balance, correspondientes al último ejercicio anual.
2º Proceder á la elección del Directorio Síndico y suplente.

Nota—Para obtener el boleto de entrada, los Sres. Accionistas deberán, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, depositar, con tres días de anticipación, sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes Nº 551.—Buenos Aires, 10 de Febrero de 191.—El Presidente, el Secretario.

12 Febrero—Nº 502-v-29 febrero.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

730—Reconquista—730

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los seoñres Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 26 de Febrero á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Reconquista 730.

Orden del da:

1º Aumento del capital de la Sociedad.
2º Modificación de los Estatutos, relacionada con el aumento del capital y demás, expresado en el proyecto de reformas presentadas por el Directorio.
3º Autorización al Directorio para distribuir proporcionalmente entre los Accionistas el aumento de capital por los conceptos que él determine.

Hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociead, para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires Febrero 10 de 1912.—El Secretario.

13 Febrero.—Nº 510-v-26 febrero.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

2853—Cangallo—2853

Memoria y Balance General correspondiente al VII Ejercicio, 1º de Enero al 31 de Diciembre 1911.

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 2 de Marzo 1912, á las 3,30 p. m., con arreglo á la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al VII Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Destribución de utilidades.
3º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.
4º Lectura y aprobación del acta de la presente asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Carlos B. Frigerio, Director Gerente.

13 Febrero.—Nº 507-v-2 marzo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Propuesta para la impresión de formularios y provisión de útiles de escritorio, sellos, lacre, etc., y elementos para impresiones digitales, para la ejecución de la Ley de Elecciones Nacionales.

El Ministerio del Interior, recibirá propuestas para las provisiones á que se refiere este aviso, hasta el día 15 del corriente á las 3 p. m., en las condiciones que se establecen en el pliego respectivo que puede consultarse todos los días hábiles, de 1 á 6 p. m. en dicho Ministerio.—El Subsecretario.

v-15 febrero.

Llámase á propuesta para el día 6 de Marzo próximo á las 3 y 30 p. m. para la provisión de uniformes de invierno, para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Las muestras y pliegos de condiciones podrán verse todos los días hábiles en la 2ª Sección del Ministerio del Interior, de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—El Subsecretario.

v-6 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 12 del corriente, para la provisión de 2.500 000 placas de vidrio más ó menos con destino al Conservetorio Nacional de Vacuna.

Pliego de condiciones y demás referencias en la Secretaría Administrativa —25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario.

v-12 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles: Ramón L. Falcón de Bolaños á J. M. Acosta, Ramón L. Falcón de Culpina á San Pedrito, Lacarra de Rivadavia á P. Unidas, Lacarra de Fernández á Caxaraville, Lacarra de Ramón L. Falcón á Fernández, Lacarra de Caxaraville á P. Unidas, Arredondo de Cabildo á General Paz, Olaguer de Cabildo á General Paz, Lafuente de Rivadavia á R. L. Falcón, Bolaños de Rivadavia á R. L. Falcón, Laguna de Rivadavia á R. L. Falcón, Agüero de Mansilla á Charcas, Virreyes de General Paz á Vidal y Amenabar de Pino á Pampa para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construido ultimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de junio próximo y que los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912. —El Jefe.

v-17 febrero.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de cincuenta lonas impermeables, con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 22 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

v-22 febrero.

Llámase á licitación la enajenación del estiércol provenente de los Corralones de la Sección Norte y Anexo y el que levanten en la vía pública los carros del servicio municipal, durante el transcurso del año 1912. Tendrá lugar el día 17 del corriente, á la 1 p. m., Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

v-17 febrero.

Llámase á licitación la provisión y colocción de cincuenta y cuatro lámparas de arco en las calles Warnes, Garmendia, y Avenida Bella Vista. Tenndrá lugar el día 16 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.

v-16 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de madera dura destinada á la construcción de alcantarillas. Tendrá lugar el día 15 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.

v-15 febrero.

Licitación para la provisión de 2.500 metros cúbicos arena del Guazú.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación pa-

ra el día 13 de Febrero á las 2 p. m.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1912.—El Secretario.

v-13 febrero.

Licitación para la construcción de adoquinado de las calles, Avellaneda de Boyacá á Seguí, Avellaneda de Nazca á Cuenca, Caballito de Rivadavia á Yerbal, Acoyte de Rivadavia á Neuquen, Parral de Rivadavia á Yerbal, Mocoretá de Rivadavia á F. C. Oeste, Cayena de Rivadavia á Yerbal, San Ramón de Rivadavia á P. Unidas y Quirno de Rivadavia á Directorio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Febrero á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1912.—El Secretario.

v-13 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de materiales, con destino á la Usina Palermo. Tendrá lugar el día 13 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1912.

v-13 febrero.

De acuerdo con las bases formuladas que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á concurso de plano para la construcción de un edificio destinado á mercado, casas de comercio y oficinas en el terreno situado en las calles Carlos Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento hasta el día 28 de Febrero de 1912 á las 5 p. m..—Buenos Aires, Enero 17 de 1912 El Secretario.

v-28 febrero.

De acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado, casas de comercio y oficinas, en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912, á las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.

v-28 febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres cajones, marca «C. F. D.», venidos en concepto de equipaje en el vapor «Hinclaud Piper», los que fueron pedidos con anterioridad, en concepto de trasbordo al vapor «Pampa», los que fueron detenidos el día 9 del corriente mes, no permitiéndose tal operación, por negarse el interesado á practicar una nueva verificación de los citados cajones; de la verificación, resultó: (192) ciento noventa y dos kilos tejido de hilo, de más de (150) ciento cincuenta gramos el metro cuadrado; para que comparezca ante la Oficina del subscripto, dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda y notificarse de la resolución dictada por el Sr. Administrador con fecha Enero 31 ppdo., en el expediente Nº 5, letra C. del corriente año, en el que se impone la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica, á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Febrero 5 de 1912.—A. M. Capurro.

v-13 febrero.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl, de propiedad del arriba nombrado, pasajero del vapor «Pampa», en el cual entre las ropas tenía ocultos (12) doce revólvers y (1) una pistola americana; todo lo que fué detenido el día 2 de Enero ppdo., á las 3 p. m.; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 1, letra L. del corriente año, en el cual el Sr. Administrador ha dictado resolución, con fecha Febrero 3, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica, á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Febrero 5 de 1912.—A. M. Capurro.

v-15 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Herminda Osoro de Corzo, por sí y en representación de sus hijos menores Dª Juana Adelaida, Dª Tomasa Argenia y D. Héctor Isabelino Corzo, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Sargento de Policía de la Capital D. Juan Pío Corzo.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.—El secretario.

v-23 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Elisabeth Rivello de López, por sí y en representación de sus hijos menores Dª Berta Servanda, Dª María Esther y D. Ramón López, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital D. Victoriano Isidro López.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.—El secretario.

v-23 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Adelaida Sayús de Abrego por sí, y Dª María Julia, Dª Adelaida y Dª Paulina Amalia Abrego, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas, respectivamente, del ex Administrador de la Aduana de Salta D. Pedro Abrego.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—El Secretario.

v 17 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Corina Frías de Sánchez, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Damián Sánchez.

—Buenos Aires, Febrero 5 de 1912. — El secretario.

v-15 febrero.

Contaduría General de la Nación

De conformidad con lo resuelto por la Contaduría General, se cita y emplaza á los herederos del ex Cónsul Argentino en Nápoles, señor Agustín Pasalagua, para que dentro del término de diez días, comparezcan á responder de un cargo que dejó pendiente el nombrado y que suma pesos oro sellado 1.456,95, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 3 de 1912.—Los Secretarios.

-v 15 febrero.

Por resolución de la Contaduría General se cita y emplaza al ex Tesorero Habilitado del Colegio Nacional del Rosario, señor Edmundo Poisson, para que dentro del término de diez días, y bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por los Arts. 75 y 83 de la Ley de Contabilidad, ingrese en Tesorería General la suma de $ m/n 141,85, que resulta retener aún indebidamente en su poder.—Contaduría General, Febrero 1º de 1912.—Los Secretarios.

v-13 febrero.

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación para la provisión de 300 lonas con destino á los wagones de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, la que tendrá lugar el Miércoles 14 de Febrero próximo, á las 3 p. m.. Los interesados pueden consultar los pliegos de condiciones y especificaciones, en la Secretaría de la mencionada Repartición, todos los días hábiles de 12 á 3.30 p. m.—El Secretario.

v-14 febrero.

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación privada para la provisión de (17) diez y siete conductos de succión con sus correspondientes cámaras de) metros de largo, (34) treinta y cuatro mangas de 50 metros de largo por 63,5 mm. de diámetro, (14 catorce escaleras de cuerda de 15 metros de largo. (17) diez y siete antorchas de suspensión Cordan á kerosene, (17) diez y siete cuerdas de cáñamo de 25 mm. de diámetro y 20 metros de largo con una argolla en un extremo y con un mosquetón en el otro, (17) diez y siete columnas hidráulicas montantes de una sola descarga y (20) veinte lanzas de expulsión con boquilla de 20 m,m de diámetro, material con destino á los depósitos fiscales del Puerto de Buenos Aires, debiendo los interesados presentar sus propuestas en la Dirección General de dicho Puerto, el día Jueves 15 de Febrero á las 3.30 p. m.—El Secretario.

v-15 febrero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, creados por la Ley Nº 4569 y á los de Bonos de Obras de Salubridad Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 328200 y $ 43400 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, de-

biendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante el mes de Marzo.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—El secretario.
v-21 febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Llámase á licitación públi a, para el día 24 de Febrero de 1912 á las 3 p. m, para la entrega de 30.000) treinta mil metros de lona para mantas de caballo, igual á la muestra tipo existente en la División Almacenes.
Por datos y pliegos de condiciones, concurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 12 m. á 6 p. m.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel Secretario.
v-24 febrero.

Llámase á 2ª licitación pública hasta e 12 de Marzo para la provisión de puertas portones y ventanas para cuarteles.
Por datos, pliego de condiciones, planc y planillas presupuesto, ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares Cangallo 1728, los días hábiles de 1 á 5 p. m.
Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno en la oficinas de la misma, el 12 de Marzo á las 2 p. m..—El Superintendente.
v-12 marzo.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase á licitación pública, hasta el día 16 de Febrero, para la construcción de ur Cuartel de Infantería en San Nicolás de los Arroyos.
Por datos, pliegos de condiciones, planos y planillas de presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, ó á la Mayoría del Regimiento 5º de Infantería en San Nicolás, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en las oficinas de la Superintendencia y en la Mayoría del Regimiento 5º de Infantería, el 16 de Febrero á las 2 p. m.—El Inspector General.
v-16 febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Llámase á licitación para el suministro de (800.000) ochocientos mil kilogramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—José I. Goñi, secretario.
v-15 marzo.

Se llama á licitación para la instalación de dos líneas de cañerías de impulsión y una para refuerzo de la provisión de agua del radio antiguo, de las obras de saneamiento de la Capital Federal, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en Títulos de Crédito Argentino de (5 %) cinco por ciento de interés y (1 %) uno por ciento de amortización anual, por su valor nominal.
Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.
Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 17 de Febrero próximo, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—José I. Goñi, secretario.
v-16 febrero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública, hasta el día 11 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la ejecución de reparos por contrato de ajuste alzado en el edificio del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.
Datos: en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).—Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.
v-11 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública, hasta el día 29 de Marzo próximo á las 2 p. m, para la provisión de la parte metálica del puente levadizo sobre e. río Sant aLucía, en Paso Rubio (Corrientes).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.
v-29 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Inmigración

Llámase nuevamente á licitación pública para el 22 del corriente á las 3 p. m., para la provisión de pan al hotel de inmigrantes de la Capital, durante el presente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día indicado, en presencia del escribano general del gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. en las Oficinas de la Dirección Dársena Norte.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—Arsenio E. Córdoba, Oficial Mayor.
v-22 febrero.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. F-100024-1911. — Buenos Aires, Noviembre de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Alfredo Faber, capitalista con domicilio legal en la calle de San Martín 56, altos, escritorio 9 y 10, á V. E. me presento y digo: Que deseando explorar un cateo de petróleo, en la zona de Comodoro Rivadavia, Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar del Sr. Ministro, que dados los trámites del caso me sea él concedido, en el cateo que solicito debe ser de una superficie de (2000) dos mil hectáreas, á ubicarse en la forma de un rectángulo de (2000) dos mil metros de ancho en dirección Este á Oeste, por (10.000) diez mil metros de largo, cuyo esquinero N. O. coincida con el esquinero S. E. del permiso de cateo Nº 5312-L-1910. El terreno que solicito, es libre, no está labrado ni cercado. Por tanto de V. E. pido, quiera resolver de conformidad, por ser justicia.—Alfredo Faber.—Presentada esta solicitud hoy trece de Noviembre de mil novecientos once, á la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido. — Noviembre 15/1911.—Pasa á la Dirección de Minas, á sus efectos.—Max Eguie, Of. m.—Buenos Aires, Noviembre 16/911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Enero 19 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado, ni cercado. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el artículo 12 de la Resolución de 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de diez kilómetros (10 Kms.) de longitud, en dirección Norte-Sur, por dos kilómetros (2Kms.) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste dista veinte kilómetros (20 Kms.) al Sud de un punto situado á ocho mil doscientos treinta metros (8230 mts.) al Oeste del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2000 metros de la presente. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Enero 20 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 425-v-15 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. B-9455-1911. — Buenos Aires, Octubre de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura. Pablo Borutraeger, con domicilio en la calle Defensa 542, capitalista, se presenta ante V. E. y respetuosamente expone: Que deseando practicar y explotar un cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, zona Cabo Blanco, en los términos establecidos en el Art. 21 del Código de Minería, una superficie de (2000) dos mil hectáreas, que deberá ser ubicada en la forma de un rectángulo de (10000) diez mil metros de largo en dirección N. S. por (2000) dos mil metros de ancho, cuyo vértice N. E. dista (8230) ocho mil doscientos treinta metros al Oeste, y (30.000) treinta mil metros al Sud, del Mojón B del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. El terreno solicitado, no está ocupado, ni labrado ni cercado. Por lo tanto á V. E. solicito, que dados los trámites del caso me

sea acordado el cateo que solicito.—Es justicia.--Pablo Boruttraeger.--Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos once á las dos pasado merid ano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos c.nco. Conste.—Garrido.—Octubre 30/911.—Pase á la Dirección de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguia. — Buenos Aires, Octubre 31/911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Enero 19 de 1912. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio de Santa Cruz. Dicha sol'citud, ha quedado en forma, después que el recurrente hubo: 1º) Rectificado la ubicación de la zona solicitada por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno, con fecha 11 de Diciembre de 1911, á las dos pasado meridiano; 2º) Declarar que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado, ni cerrado. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art .12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante en forma de un rectángulo de duiez kilómetros (10 Kms.) de longitud en dirección Norte-Sud por dos kilómetros (2 Kms.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este dista treinta kilómetros (30 Kms.) al Sud de un punto situado á ocho mil doscientos treinta metros (8230 mts.) al Oeste del mojón U del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Según los planos de esta sección, la zona así definida está libre, y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2000 metros de la presente. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Enero 20 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 424-v-15 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 35.766

"Howe"

Febrero 3 de 1912.—Francisco Bowden. —Balanzas, carretillas, cocinas y heladeras, clases 22, 25, 39 y 75.

v-14 febrero.

Acta N. 35.761

TRIPOLI ITALIANA

Febrero 2 de 1912.—José Espoueys.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 febrero.

Acta N. 35.775

«Friné»

Febrero 6 de 1912.—Fontenelle Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-17 febrero.

Acta N. 35.778

«MARAVILLA DE COOPER»

Febrero 6 de 1912.—Nejld y Cía.—Motores, esquiladoras y artículos rurales, clases 17, 22 y 25.

v-17 febrero.

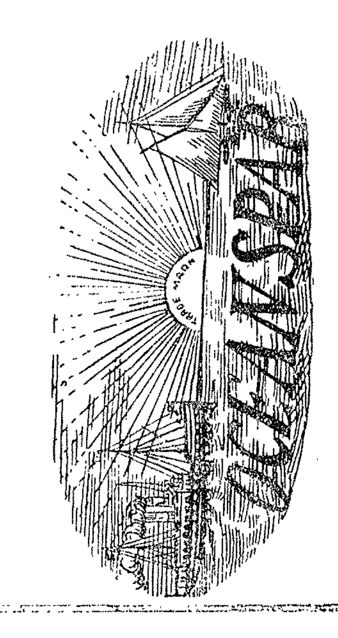
Acta N. 35.705

Chalmers

Enero 25 de 1912.—Chalmers Motor Company.—Motor, cars y automóviles, clase 25.

v-17 febrero.

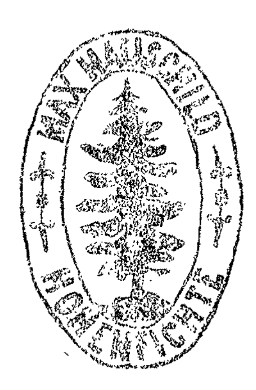
Acta N. 35.812



Febrero 8 de 1912.—Standard Varnish Works.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 febrero.

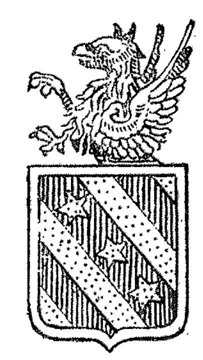
Acta N. 35.818



Febrero 9 de 1912.—Max Hauschild. — Artículos de las clases 44 á 47 y 51.

v-17 febrero.

Acta N. 35.819



Febrero 9 de 1912.—A. Lalande y Cía. —Vinos y conservas clases 62 y 68.

v-17 febrero.

Acta N. 35.820

SEMREH

Febrero 9 de 1912.—The Viscose Development Company, Ltd.—Substancias químicas para la industria, corchos, tapones y cápsulas de cualquier material para tapar y cerrar botellas, frascos y demás envases, como también otros medios para cerrar, tapar y lacrar las mismas, clases 2, 9, 11, 13, 22 y 33.

v-17 febrero.

Acta N. 35.821

SHELL

Febrero 9 de 1912.—Hinks Wells y Company.—Plumas de escribir, clase 72.

v-17 febrero.

Acta N. 35.822



Febrero 9 de 1912.—Emerson Drug Company.—Sales granuladas efervescentes, clase 79.

v-17 febrero.

Acta N. 35.813

«Sanatogen»

Febrero 8 de 1912.—Sucesión Diego Gibson.—Artículos de la clase 79.

v-17 febrero.

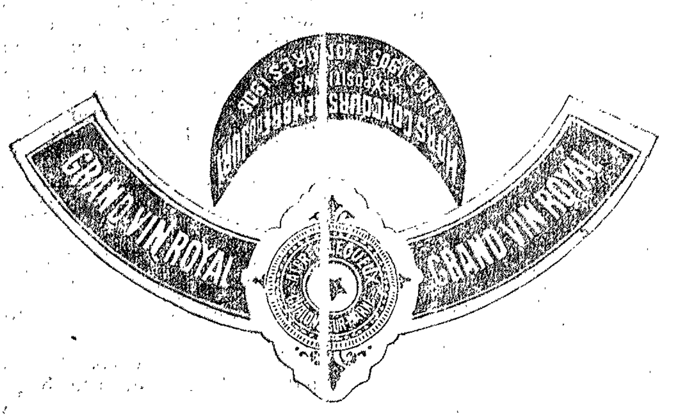
Acta N. 35.809



Febrero 7 de 1912.—Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant.—Productos de perfumería y jabonería, clases 14 y 58.

v-15 febrero.

Acta N. 35.794



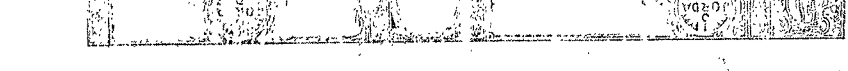


Febrero 6 de 1912.—Alfred Lequeux.— Artículos de las clases 68 y 69.

v-15 febrero.

Acta N. 35.776

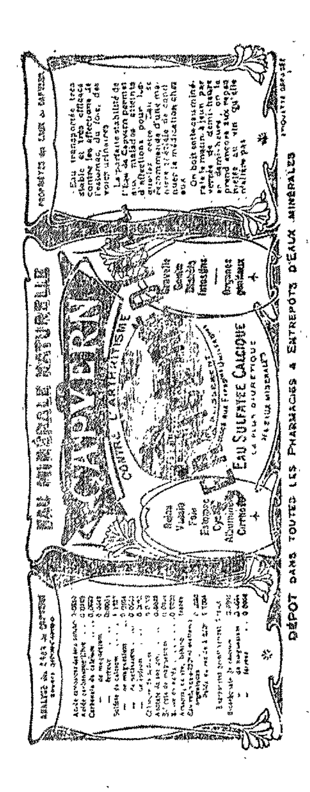




Febrero 6 de 1912.—Francisco Jordá. —Artículos de la clase 59.

v-15 febrero.

Acta N. 35.770



Febrero 5 de 1912.—Bernardina Lamolle de Sapene.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

v-15 febrero.

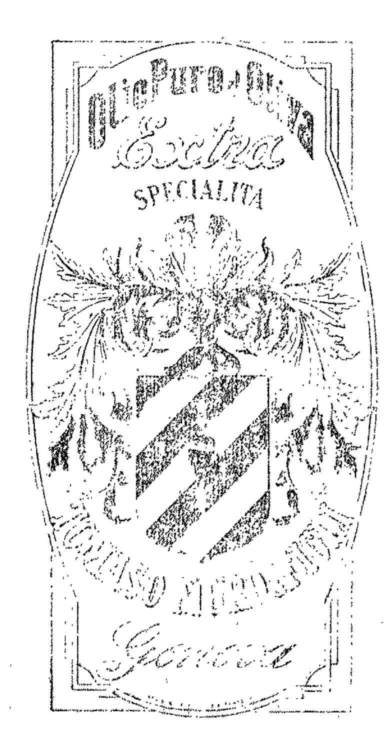
Acta N. 35.792

SUNBEAM

Febrero 6 de 1912.—The Sunbeam Motor Car Company, Limited.—Artículos de la clase 25.

v-15 febrero.

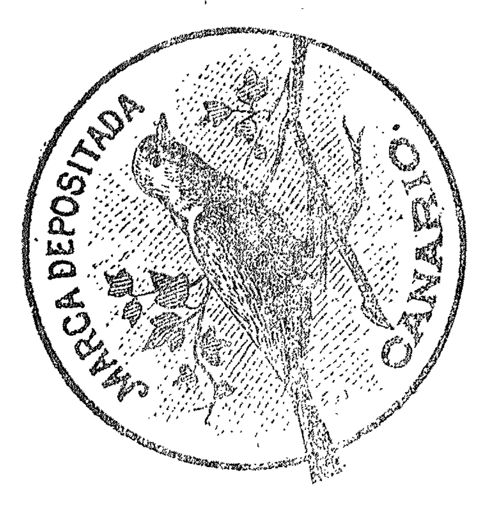
Acta N. 35.793



Febrero 6 de 1912.—Tomaso Moro y Figli. — Artículos de las clases 9 y 61 á 71.

v-17 febrero.

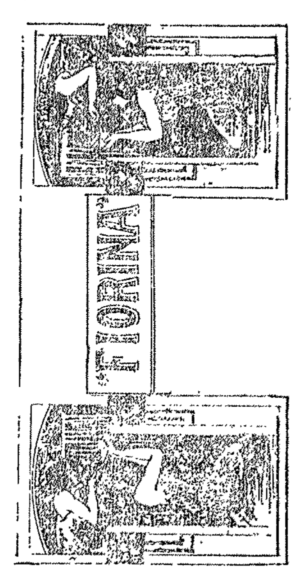
Acta N. 35.805



Febrero 7 de 1912.—Nicolás Cafferata y Co.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12. 14, 27 y 61 á 71.

v-15 febrero.

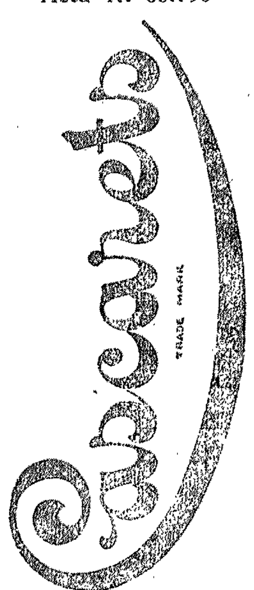
Acta N. 35.806



Febrero 7 de 1912.—Bianchi y Co.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-15 febrero.

Acta N. 35.790



Febrero 6 de 1912.—Sterling Remedy Company.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-15 febrero.

Acta N. 35.786



Febrero 6 de 1912.—J. Colomé y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69.

v-15 febrero.

A Acta N. 35.787



Febrero 6 de 1912.—J. Hayen y Cíe.— Artículos de las clases 44 á 55.

v-15 febrero.

Acta N. 35.788

TAMAÑO DE JARDIN

EARP-THOMAS FARMOGERM CO.

Bloomfield, N. J. E. U. de N. A.

DIRECCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS SEMILLAS

ADVERTENCIA

USESE ESTA CULTURA SOLAMENTE PARA

Febrero 6 de 1912.—Earp. Thomás Farmogerm Cº.—Artículos de las clases 11 y 13.

v-15 febrero.

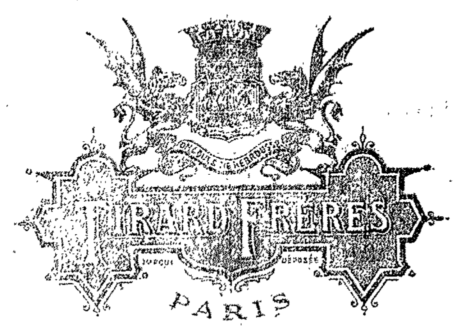
Acta N. 35.785

«Sin Igual»

Febrero 6 de 1912.—Schoenberg y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 febrero.

Acta N. 35.789



Febrero 6 de 1912.—Société Tirard Frères.—Artículos de la clase 50.

v-15 febrero.

Acta N. 35.136

Hart Schaffner & Marx

Noviembre 18 de 1911.—Miguel Crego. —Artículos de las clases 44 á 54 (substituída).

v-15 febrero.

Acta N. 35.795

AZUREA

Febrero 6 de 1912.—L. T. Piver y Cíe. —Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-15 febrero.

Acta N. 35.796

ESPÉRIS

Febrero 6 de 1912.—L. T. Piver y Cíe. —Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-15 febrero.

Acta N. 35.797

SAFRANOR

Febrero 6 de 1912.—L. T. Piver y Cíe. —Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-15 febrero.

Acta N. 35.798

ROSIRIS

Febrero 6 de 1912.—L. T. Piver y Cíe. —Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-15 febrero.

Acta N. 35.563

STAMMHAUS SCHIEDMAYER

Enero 9 de 1912.—Schiedmayer y Soehne.—Artículos de la clase 76.
v-15 febrero.

Acta N. 35.765



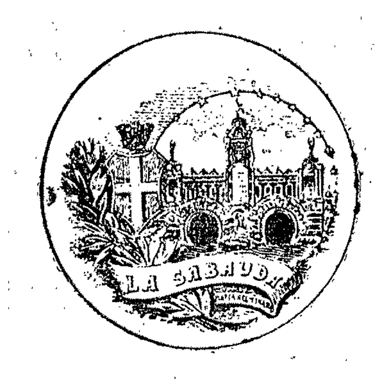
Febrero 2 de 1912.—A. López y Co. —Cognac, clase 68.
v-15 febrero.

Acta N. 35.767



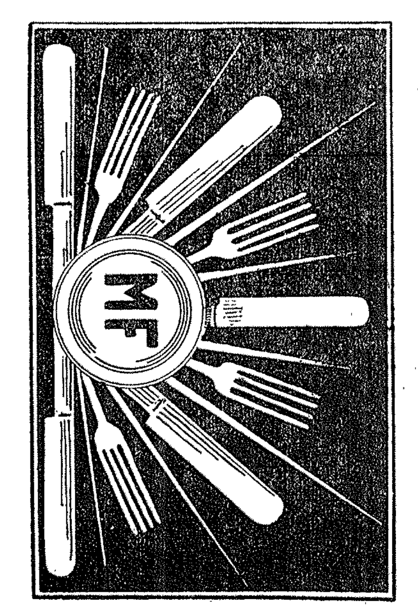
Febrero 3 de 1912.—Rossano y Scotti. —Artículos de las clases 1 á 7, 10 á 18, 22, 23, 26 á 29 y 34 á 79.
v-15 febrero.

Acta N. 35.774



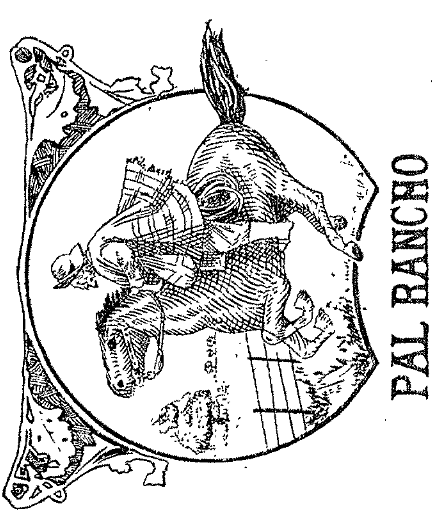
Febrero 6 de 1912.—Pedro Acquafresca.—Artículos de las clases 1 á 60, 72 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-15 febrero.

Acta N. 35.780



Febrero 6 de 1912.—C. da Costa.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70.
v-15 febrero.

Acta N. 35.781



Febrero 6 de 1912.—Barreiro y Rodríguez.—Artículos de la clase 26.
v-15 febrero.

Acta N. 35.772

«Corona»

Febrero 6 de 1912.—Schelp y Schelp. —Conservas alimenticias clase 62.
v-15 febrero.

Acta N. 35.773

«Mentoformo»

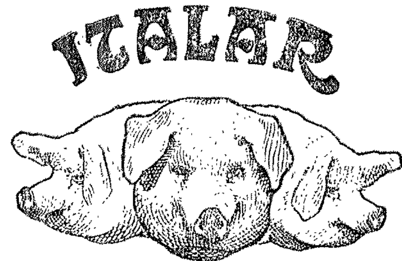
Febrero 6 de 1912.—López, Delgado y Pozzo.—Dentífrico, clase 58.
v-15 febrero.

Acta N. 35.811

«Tego»

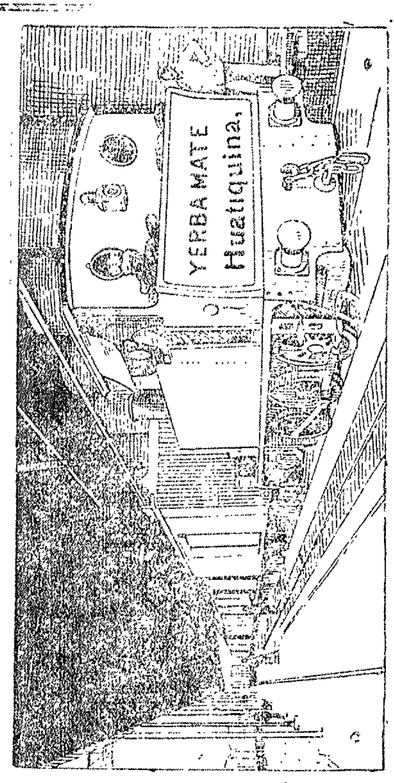
Febrero 7 de 1912.—Th. Goldschmidt A. G.—Artículos de las clases 7, 8 y 11.
v-15 febrero.

Acta N. 35.807



Febrero 7 de 1912.—Benasaglio, Romati y Tarchioni.—Productos químicos, clase 11.
v-15 febrero.

Acta N. 35.808



Febrero 7 de 1912.—Pablo Serrano.—Yerba mate, harinas y coca, clases 1, 67 y 79.
v-15 febrero.

Acta N. 35.810

ASTRIS

Febrero 7 de 1912.—L. T. Piver y Cíe. —Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-15 febrero.

Acta N. 35.803

«Kayco»

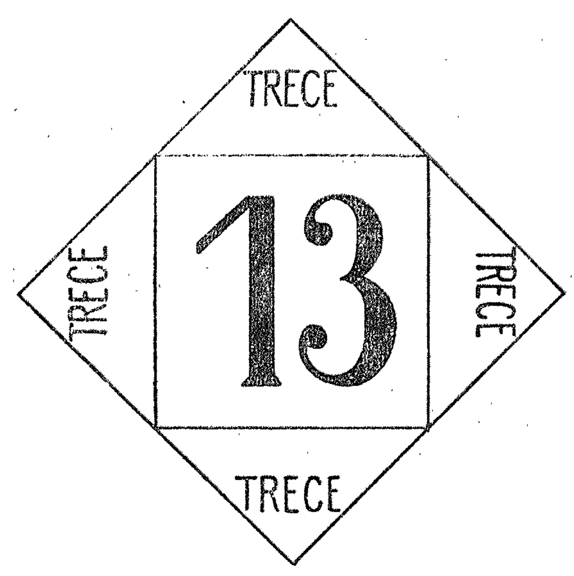
Febrero 7 de 1912.—Kay y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 febrero.

Acta N. 35.804

O. K.

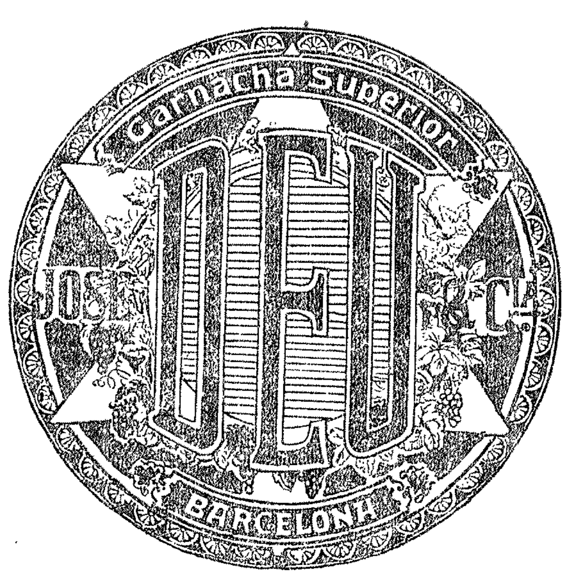
Febrero 7 de 1912.—Kay y Cía. — Artículos de las clases 1 á 61, 63 á 69 y 71 á 79.
v-15 febrero.

Acta N. 34.263



Agosto 16 de 1911.—Núñez y Gibaja.— Artículos de las clases 1 á 79, menos cigarros y cigarrillos (modificada). v-14 febrero.

Acta N. 35.771



Febrero 5 de 1912.—José Deu y Cía.— Vino garnacha, clase 68. v-14 febrero.

Acta N. 32.864



Abril 6 de 1911. — Bianchi y Cía.— Artículos de la clase 69 (modificada). v-15 febrero.

Acta N. 35.769



Febrero 5 de 1912.—Compañía Cervecería Bieckert)1900) Ltda.—Cerveza, clase 68. v-14 febrero.

Acta N. 35.768





Febrero 5 de 1912.—Schelp y Schelp,— Conservas alimenticias, clase 62. v-14 febrero.

Acta N. 35.791

AEROLITHE

Febrero 6 de 1912.—Société Française de L' Onďulium.—Artículos de las clases 29 á 35. v-15 febrero.

Acta N. 35.782

«El Volador»

Febrero 6 de 1912.—Guillermo Johnston y Campbell Ltda.—Artículos de la clase 25. v-16 Febrero.

Acta N. 35.783

«Thermolac»

Febrero 6 de 1912.—James Ainsworth.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-16 Febrero.

Acta N. 35.784

«Butter Puff»

Febrero 6 de 1912.—James Ainsworth.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-16 Febrero.

Acta N. 35.799

SCARABÉE

Febrero 6 de 1912.—L. T. Piver y Cíe.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-16 Febrero.

Acta N. 35.800

FLORAMYE

Febrero 6 de 1912.—L. T. Piver y Cíe.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-16 Febrero.

Acta N. 35801

«Frasco Filtro»

Febrero 6 de 1912.—Delphin Filter Und Kunststein Fabrik.—Filtros, clase 38. v-16 Febrero.

Acta N. 35.802

«Ovomaltine»

Febrero 6 de 1912.—Alberto Lodieu.— Artículos de las clases 1 á 79. v-16 Febrero.

Acta N. 35.816

DROTT

Febrero 8 de 1912.—Nickels y Todsen. —Motores, máquinas agrícolas é implementos de agricultura, clases 17, 18 y 22. v-17 febrero.

Acta N. 35.817

BALDER

Febrero 8 de 1912.—Nickels y Todsen. —Motores máquinas é implementos de agricultura, clases 17, 18 y 22. v-17 febrero.

Acta N. 35.814

«LIQQUEUR DU MONASTERE»

Febrero 8 de 1912.—Raúl Sauveterre.—Artículos de las clases 68 y 69. v-17 febrero.

Acta N. 35.815

ROBUR

Febrero 8 de 1912.—Nickels y Todsen. —Motores, máquinas é implementos de agricultura, clases 17, 18 y 22. v-17 febrero.

Acta N. 35.777

« Ego »

Febrero 6 de 1912.—Juan B. Clara.—Artículos de las clases 1 á 79. v-17 febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional